

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**“INFORME SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE PREPARACIÓN, ATENCIÓN,
MITIGACIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PANDEMIA POR EL CORONAVIRUS
(COVID- 19) ADOPTADAS POR LA SDS-FFDS”**

Elaborado por equipo OCI:

Mónica Marcela Ulloa Maz

Oscar Hernando Rojas Suarez

Luz Miryam Arias Murcia

Lyda Rocio Manrique Garzón

José Gregorio Bueno Hernández

Gloria Mercedes López Piñeros

Martha Yessenia García Mejía

Lady Dahiana Tibaduisa Chaparro

Francisco Javier Pinto González

Líder equipo de Seguimiento: María Victoria Barrios Gómez

OLGA LUCIA VARGAS COBOS
Jefe Oficina de Control Interno

BOGOTÁ D.C. – MAYO 2020

INFORME

OFICINA DE CONTROL INTERNO

“SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE PREPARACIÓN, ATENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PANDEMIA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) ADOPTADAS POR LA SDS-FFDS”

“La OMS insto a los países a contener la propagación de la pandemia producida por el Coronavirus (Covid-19) a salvar vidas a través de la protección de los trabajadores de la salud y la preparación del sector para atender pacientes, así como a reducir la transmisión a través de acciones y medidas multisectoriales para prevenir la proliferación del virus”

Por su parte el Gobierno Nacional expidió el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 “*Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional*” y la Alcaldesa Mayor de Bogotá con la expedición del Decreto 087 del 16 de marzo de 2020 decretó la situación de calamidad pública hasta por el término de seis (6) meses, lo anterior con el fin de poder determinar de manera **extraordinaria el conjunto de acciones y medidas de gestión para las fases de preparación y atención de la emergencia con miras a proteger la extensión de sus efectos en el corto, mediano y largo plazo** en todo el territorio distrital. (negritas propias)

La Oficina de Control Interno, como tercera línea de defensa y en ejercicio de sus competencias legales en especial de su rol preventivo, adelanto seguimiento, verificación y análisis a las distintas medidas y acciones adoptadas, implementadas y desarrolladas por la Secretaría Distrital de Salud, con ocasión del Decreto 417 de 2020, el Decreto No. 087 de 2020 y demás normas expedidas para asegurar, proveer y prever la atención médica a la población que requiera de cuidados respecto al COVID – 19, el desarrollo de actividades de salud pública, el acceso a información pública, atención pre hospitalaria y hospitalaria, infraestructura, dotación, etc.

I. FINALIDAD

El seguimiento realizado tiene como finalidad el detectar de manera temprana debilidades administrativas y alertas ante posibles riesgos de gestión y corrupción en el desarrollo de la gestión administrativa y así poder contar con elementos suficientes para la toma de decisiones, el fortalecimiento del autocontrol en la gestión de cada proceso de cara a la eficiencia administrativa y la confianza del ciudadano en el Distrito y la SDS-FFDS.

II. NORMATIVIDAD

La normatividad que se aplicó es la relacionada en el ANEXO No. 1.

III. METODOLOGIA

Este seguimiento tiene un enfoque basado en riesgos (gestión y corrupción) previsible en la gestión administrativa (COVID-19) y así poder contribuir a su identificación, documentación, control, prevención de materialización, análisis y valoración.

Este es un ejercicio independiente y objetivo basado en evidencias (documentos, entrevistas, verificaciones, etc.) y los resultados del análisis, recomendaciones y conclusiones se encuentran debidamente soportadas en los papeles de trabajo que dieron como resultado el presente informe.

El seguimiento se adelantó desde 4 frentes que se desarrollan en precedencia acorde a la normatividad nacional y distrital proferida con ocasión de la emergencia, así:

1. PLANEACIÓN SECTORIAL - FINANCIERO
2. MISIONAL
3. DONACIONES
4. JURIDICO CONTRACTUAL
5. TALENTO HUMANO
6. TECNOLOGIA

IV. DESARROLLO

1. ANALISIS DE MEDIDAS

1.1. PLANEACIÓN SECTORIAL – FINANCIERA

Para el presente monitoreo y seguimiento a los recursos destinados a la atención, mitigación y/o contención del contagio por coronavirus – COVID 19, de conformidad con las medidas adoptadas por el gobierno Nacional y Distrital, se realizó análisis de la información acorde a las modificaciones, traslados internos y adiciones presupuestales, que son el reflejo de la revisión, modificación y actualización de los proyectos de inversión, arrojando los siguientes resultados:

1.1.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

A. INSTALACIONES CORFERIAS

En el primer traslado realizado para tomar las medidas necesarias para la contención de la pandemia se trasladaron \$200.000.000 millones de pesos al proyecto 1188 Garantía de la Atención Prehospitalaria [APH] y Gestión del Riesgo en Emergencias en Bogotá D.C, disminuyendo los proyectos 1191 Modernización de la infraestructura física y tecnología en salud por valor de \$30.000.000 y 1189 Atención integral y eficiente en Salud \$170.000.000.000. La fuente de financiación de estos recursos es Aporte Ordinario.

Los recursos fueron utilizados para el montaje de las instalaciones del hospital transitorio de CORFERIAS que tiene como objetivo adecuar servicios de salud para pacientes con morbilidades diferentes al COVID-19 como estrategia para aliviar a los hospitales de la ciudad, que les permita adaptar las camas adicionales como unidades de cuidado intermedio e intensivo para atención de pacientes contagiados por el COVID19. Con esta estrategia se busca dar respuesta eficiente y oportuna en el control, mitigación y contención del virus. Estos recursos se entregaron mediante convenio interadministrativo No. 1487512, firmado con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE por valor de \$201.422.250.000.

Las acciones de los proyectos involucrados no quedan desfinanciadas puesto que la destinación hace parte de los objetivos de los proyectos 1189 y 1191 en lo relacionado con su objetivo de ampliar la capacidad instalada de los servicios de salud del Distrito Capital, y en este caso en las instalaciones definidas en CORFERIAS, que requerían dotación y adecuación de espacios físicos.

Las metas y actividades afectadas por este movimiento presupuestal se definirán en la armonización que se realiza en el nuevo plan de Desarrollo “Un contrato Social y Ambiental para Bogotá” 2020-2024, de acuerdo con los recursos disponibles.

Los recursos recibidos por el proyecto 1188 afectan la meta 3 “Implementar el Sistema de Emergencias médicas- SEM” actividad 3.3. “Fortalecer la gestión integral en la respuesta sanitaria, en el ámbito prehospitalario, en urgencias y emergencias y potenciales desastres dentro del Sistema de Emergencias Médicas” Subrayado fuera del texto.

Se efectuaron los respectivos ajustes en la formulación de los proyectos 1188, 1189 y 1191, que hacen parte del Banco de Programas y Proyectos.

B. PLAN DE EXPANSION VIABILIZADO

En segundo lugar, se efectuó un traslado presupuestal por valor de \$21.000 millones de pesos del proyecto 1185 “Atención a la Población Pobre no asegurada (PPNA), vinculada y No POS” al proyecto 1191 “Modernización y actualización de Infraestructura...” con el propósito de implementar el plan de expansión requerido para la atención de la pandemia COVID19 en la ampliación de la capacidad instalada de Unidades de Cuidado Intensivo de la Red Distrital, así:

SUBRED	PLAN DE EXPANSIÓN PROPUETO	PLAN DE EXPANSIÓN VIABILIZADO		TOTAL CAPACIDAD ADICIONAL GENERADA EN UCI
		Hospitalización General	Unidades de Cuidado Intermedio	
SUR	91	45	4	49
SUR OCCIDENTE	33	29		29
CENTRO ORIENTE	53	21	8	29
NORTE	69	25	7	32
TOTAL	246	120	19	139

Cuadro extractado de la información dada por el proceso

Con la expedición del Decreto Distrital 093 de 2020 que adopta medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública mediante Decreto Distrital 087 de 2020 que le permite a la SDS en coordinación las IPS (públicas o privadas) establecer áreas de expansión de servicios de salud para atención de pacientes críticos y que implique eventualmente la ocupación temporal de inmuebles destinados a la prestación de servicios de salud o de otros servicios y por tanto podrá requerir obras civiles, adecuaciones físicas y adquisición e instalación de equipos para la adecuada atención de pacientes, víctimas de la pandemia del COVID 19.

EQUIPO/RECURSO
VENTILADORES
VENTILADORES DE TRANSPORTE
EQUIPOS DE SUCCION
ELECTROCARDIOGRAFOS (1 cada 15 camas UCI)
MONITORES DE SIGNOS VITALES CON TELEMONITOREO
MONITORES DE TRANSPORTE
FIBROBRONCOSCOPIOS (1 cada 40 camas UCI)
CARROS DE PARO CON DESFIBRILADOR (1 cada 15 camas)
EQUIPOS DE RX PORTATIL
FONENDOSCOPIOS
FLUJOMETROS
REGULADORES DE VACIO
LAMPARAS PIELITICA
VIDEOLARINGOSCOPIOS
EQUIPOS DE ORGANOS PORTATIL
TERMOMETROS INFRAROJOS (1 por cada 3 camas)
BASCULAS
ECOGRAFOS
TAC 80 CORTES (1)

Cuadro extractado de la información dada por el proceso

Los equipos descritos en el anterior cuadro son los necesarios para el cumplimiento de las normas de habilitación que garantiza la calidad de la atención y estos serán distribuidos entre las 4 subredes según las visitas a cada Unidad de Servicios de Salud (USS), realizadas por los profesionales para la respectiva viabilidad.

Los \$21.000 millones aportados por el proyecto 1185 “Atención a la Población Pobre no asegurada (PPNA), vinculada y No POS”, afectaron la meta “Garantizar 100% la atención de la población pobre no asegurada (vinculados) que demande los servicios de salud y la prestación de servicios de salud No POS”. Estos recursos serán reprogramados para cumplir con esta actividad que es recurrente, en la armonización presupuestal en el marco del Plan de Desarrollo “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para Bogotá” 2020-2024.

1.1.2. ADICION PRESUPUESTAL

RECURSOS FONDIGER

El 22 de abril de 2020, el FFDS solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación concepto de viabilidad para una adición al presupuesto de Ingresos y Rentas del FFDS por \$5.256 millones de pesos financiado con recursos recibidos del FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO- FONDIGER, con destino a los proyectos 1188 "Garantía de la Atención Prehospitalaria (APH) y Gestión del Riesgo en Emergencias en Bogotá D.C." y 1191 "Actualización y Modernización de la Infraestructura Física, Tecnológica y de Comunicaciones en Salud", distribuidos así:

Código	Proyecto No.	Nombre del Proyecto	Presupuesto Aprobado	Adición Presupuestal Propuesta	Presupuesto Definitivo
331150109	1188-120	Garantía a la Atención Prehospitalaria APH, Gestión del Riesgo y Emergencias de Bogotá D.C.	234.789.055.000	2.756.000.000	237.545.055.000
331150109	1191-120	Actualización y Modernización e Infraestructura Física, Tecnológica y comunicaciones en salud.	367.325.051.000	2.500.000.000	369.825.051.000
		TOTALES	602.114.106.000	5.256.000.000	607.370.106.000

Cuadro extractado de la información dada por el proceso

Se incorpora en el presupuesto de Gastos e Inversión del FFDS por igual valor de acuerdo con lo discriminado en la tabla anterior.

En el proyecto 1188 "Garantía de la Atención prehospitalaria, Gestión del Riesgos y Emergencias de Bogotá D.C." se gestionó y suscribió el Convenio Interadministrativo 070 de 2020 con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático — IDIGER, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, y financieros entre el Instituto Distrital de Gestión De Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C., - FONDIGER y la Secretaría Distrital de Salud — Fondo Financiero Distrital de Salud con el propósito de fortalecer la prevención, contención, atención y mitigación de los de los efectos de la calamidad pública causada por el Coronavirus — CONAVID-19 en Bogotá, D.C.".

Estos recursos financieros son destinados a la atención de la pandemia en todas sus fases, a través de la atención del Número Único de Seguridad y Emergencias (NUSE), más conocido como "el 123", línea que brinda asesoría a la población que así lo requiera, con la contratación del recurso humano para apoyar al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias con el fin de soportar el incremento en las llamadas que se reciben con ocasión de la pandemia, atención 24/7 con calidad, efectividad y oportunidad. Se requiere contratar para los turnos médicos, enfermeras y técnicos o tecnólogos en APH o profesionales en áreas de la salud. Adicionalmente, el CRUE debe cumplir con la Gestión

Centralizada De Unidades De Cuidado Intensivo e Intermedio, creado con el Decreto 538 de 2020. El valor de la adición al proyecto 1188 es de \$2.756 millones.

Frente al proyecto 1191 “*Actualización y Modernización de la Infraestructura, Física, Tecnológica y de Comunicaciones en Salud*” se adicionan \$2.500 millones destinados al financiamiento de la adquisición de equipos para el Laboratorio de Salud Pública para atender la emergencia por Covid-19, que permitan ampliar la capacidad de procesamiento de pruebas para diagnóstico del COVID 19, además de tener equipos de respaldo en casos de eventuales fallas técnicas de los equipos que se están usando actualmente.

1.1.3. TRASLADOS INTERNOS

Los traslados internos que realizan los proyectos no comprometen el cumplimiento de las metas propuestas para la vigencia, se trata de redireccionamiento del gasto. El gerente de proyecto solicita el aval de la Dirección de Planeación Sectorial con la respectiva justificación.

- PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PSPIC

Para el caso del proyecto 1186 “*Atención Integral en Salud*” se efectuó cambio en los montos entre conceptos de gasto de su presupuesto para dar cumplimiento a la Circular Externa del Ministerio de Salud y Protección Social en los temas de detección temprana del SARS COVID 19. Para ello disminuye los conceptos de gasto 836 –“*Inversión destinada a formulación, ejecución y Control de Intervenciones Colectivas PSPIC-Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos*” por \$7.000 millones y 843 – “*Inversión destinada a formulación, ejecución y control del Plan de Intervenciones Colectivas PSPIC-Autoridad sanitaria territorial (PDSP)* por \$21.000 millones.

Se incrementa el concepto de gasto 841 “*Inversión destinada a formulación, ejecución y control del Plan de Intervenciones Colectivas PSPIC -Salud Pública en Emergencias y Desastres*”, por 28.000 millones para acciones de detección de casos de infección causada por el virus, diagnóstico y pronóstico del virus en el Distrito Capital. Estas actividades se aplazan por cuenta de la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional como la no asistencia de los niños y niñas al colegio y cierre de empresas que son los ámbitos de ejecución de estas actividades y muchas de ellas no serán requeridas dadas las nuevas prioridades de las comunidades. Igual que en los proyectos afectados por modificaciones presupuestales, los valores serán tenidos en cuenta en el proceso de armonización del plan de Desarrollo “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para Bogotá” 2020- 2024.

También se efectuó disminución en el concepto de gasto 843 “*Inversión destinada a formulación, ejecución y control del Plan de Intervenciones Colectivas PSPIC- Autoridad sanitaria territorial (PDSP)* en \$10.000 millones de la fuente SGP- Salud Pública en actividades que se afectaron por el aislamiento preventivo para incrementar el monto del concepto de gasto 841 “*Inversión destinada a formulación, ejecución y control del Plan de Intervenciones Colectivas PSPIC -Salud Pública en Emergencias y Desastres*”, por

\$10.000 millones destinados a las acciones de diagnóstico y pronóstico del virus SARS COVID 19 en la ciudad.

Los recursos disminuidos serán contemplados en la formulación de acciones en el marco del PDD en el proceso de armonización. Situación que será objeto de seguimiento por parte de la OCI.

- FORTALECIMIENTO LÍNEA 123

De otra parte, el proyecto 1188 *“Garantía de la atención Prehospitalaria (APH) y Gestión del Riesgo en Emergencias en Bogotá, D.C”* solicitó cambio en los montos del concepto del gasto 784 *“Acciones de Reorganización de Redes de Prestadores de Servicios de Salud – Red de Urgencias y Emergencias”*- dotación por \$600 millones de Aporte Ordinario. Las acciones de soporte técnico para la continuidad de la operación del sistema de radio comunicaciones Astro 25 del DUES están cubiertas para el primer semestre de 2020. Se programarán en el marco del plan de Desarrollo *“Un nuevo contrato social y ambiental para Bogotá 2020-2014*. Situación que será objeto de seguimiento por parte de la OCI.

Se incrementa el concepto de gasto 327 *“Recurso humano contratado para conformación de redes integradas de servicios de salud y para el mejoramiento de los servicios de salud en Empresas Sociales del Estado en el marco del modelo de atención en salud”* por \$600 millones para dar respuesta a la ciudad ante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional en el fortalecimiento de la línea 123.

- PLAN DE EXPANSIÓN 4 SUBREDES

El proyecto 1191 *“Actualización y Modernización de la Infraestructura, Física, Tecnológica y de Comunicaciones en Salud”*, efectuó un cambio en el monto entre conceptos de gastos por \$9.000 millones, incrementando el concepto 783 *“Dotación de Infraestructura hospitalaria del Distrito Capital”*, para la adquisición de equipos para implementar el plan de expansión para las 4 subredes integradas de atención de la Red Distrital con ocasión de la pandemia COVID 19.

Para ello se disminuye el concepto 76 - *“Construcción, reforzamiento, adecuación y ampliación de hospitales”* disminuyendo \$160.249.528 que estaba destinado a la interventoría de CAPS Pablo VI- Bosa, pero previamente se ha de contratar el Plan de Regulación y Manejo que presenta producto a finales de la vigencia 2020 por lo que los recursos trasladados se encuentran disponibles. La actividad se incluye en el plan de Desarrollo *“Un nuevo Contrato Social y Ambiental para Bogotá” 2020-2014* dentro del proceso de armonización.

De igual manera, se disminuye el monto del concepto de gasto 116 *“Construcción, reforzamiento, adecuación, remodelación, dotación y ampliación de las sedes administrativas de la SDS y de Zoonosis”*, por \$3.293.055.472. Estos recursos estaban destinados a modernización de los pisos 2,3,4 y 5 del DUES, cuarto de Residuos, sistema

de ventilación mecánica, intervención de aguas potable del complejo Distrital de Salud y desarrollo de zona de bienestar en la terraza del edificios Hemocentro alto de la SDS, que pueden esperar hasta contar con el resultado de las consultoría en proceso de contratación y estudios técnicos y estructurales para el desarrollo de la zona de bienestar mencionada y diseño de cubiertas de los puentes de conexión entre bloques de la SDS. Este último será realizado por los profesionales de la Dirección de Infraestructura y Tecnología.

Finalmente, se disminuye el monto del concepto del gasto 013 “*Dotación de la sede Administrativa de la Entidad*” por \$5.546.695.000 que estaba programado para la adquisición de dotación para la modernización de los pisos del DUES, modernización de luminaria perimetral y otros, ya que las consultorías de estas obras están en proceso de contratación y se contará con su producto al final de la vigencia 2020.

CAMBIOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los proyectos presentan ajustes en su Plan Anual de Adquisiciones PAA de la vigencia 2020 con el fin de asumir los compromisos asociados con la atención de la pandemia en Bogotá.

El proyecto 1187 por su parte, ajustó su Plan Anual de Adquisiciones en \$157 millones.

VALOR	JUSTIFICACION
157.097.671	Cambio del objeto y la duración para los requerimientos 008, 012, 014, 020 y 026, cambio de la actividad de proyecto para los requerimientos 012, 014, 020 y 026, cambio del perfil para los requerimientos 008 y 012, lo cual obedece a priorizar contratos de prestación de servicios para atender los requerimientos derivados en el marco de la pandemia por COVID-19.

Cuadro extractado de la información dada por el proceso

El proyecto 1186 “*Atención Integral en Salud*” realizó varios ajustes al Plan de Adquisiciones que se resumen en el siguiente cuadro.

VALOR	JUSTIFICACION
417.079.084	Se adicionan los contratos del PSPIC con las subredes integradas de atención en salud
2.340.907.472	compra de los Suministro de elementos, materiales, insumos, reactivos, equipos y demás recursos necesarios para el Diagnóstico y pronóstico del virus Sars cov-2/Covid 19 en el distrito capital lo cual contempla la compra de elementos mínimos necesarios para el procesamiento de las pruebas, así mismo se comprara 11500 pruebas para el fortalecimiento de la detección temprana del Covid-19; para dar continuidad al cumplimiento de la Resolución 385 de 2020 donde se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, Circular Externa 0019 de 2020 - Detección Temprana SARS COVID-19, y el Decreto 531 de fecha 08 de abril de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del Orden Público"
10.000.000.000	Se requiere realizar modificación con el fin de apropiar los recursos para el suministro de elementos, materiales, insumos, reactivos, equipos y demás recursos necesarios, para el desarrollo (bajo normas de calidad y bioseguridad) de las fases pre-analítica, analítica y post-analítica, en el diagnóstico y pronóstico del virus SARS Cov-2/COVID-19 en el Distrito Capital, inicialmente se realizó compra de 200.000 pruebas para el Diagnóstico del COVID-19, pero de acuerdo al comportamiento de la Pandemia en el Distrito Capital se realizara la compra para el suministro de aproximadamente 70.000 pruebas más para el Diagnóstico del COVID-19
5.024.292.343	Se redireccionan recursos para atender la Pandemia pronostico del virus SARS cov-2/Covid-19 en el Distrito Capital, en el chip 841 "Inversión destinada a formulación, ejecución, y control de Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) – Salud Pública en Emergencias y Desastres en la fuente Aporte Ordinario

Cuadro extractado de la información brindada por el proceso

Por su parte el proyecto 7524 “*Fortalecimiento y Desarrollo Institucional*”, ajustó su Plan Anual de Adquisiciones para brindar el recurso humano requerido para el manejo a los efectos de la pandemia en las actividades cotidianas de la Entidad, así:

VALOR	JUSTIFICACION
162.500.000	Fortalecimiento del Talento humano contratación de 5 abogados para atención de temas relacionados con COVID-19
38.079.000	Colombia y Bogotá enfrentan un estado de emergencia de salud pública debido a la propagación del virus denominado COVID-19, lo cual tiene consecuencias en la salud física y mental de los colaboradores de la Secretaría Distrital de Salud, incrementando los riesgos de tipo psicosocial y de tipo musculoesquelético. Por lo anterior, la Dirección de Gestión del Talento Humano requiere 1 profesional especializado y 3 profesionales universitarios que presten sus servicios en los temas relacionados con el desarrollo y seguimiento de los estándares mínimos del Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para mitigar el impacto del COVID-19 en la Secretaría Distrital de Salud.
22.000.000	En atención a las responsabilidades y tareas que asume la Subdirección de Contratación y el volumen de trámites contractuales tales como: la adquisición de bienes, servicios y obras a través de procesos de selección, adelanta la contratación de personas naturales y jurídicas y celebración de convenios con las entidades prestadoras de servicios de salud, aseguradoras del régimen subsidiado y demás entidades de derecho público y privado (contratación directa) que se requieran para el cumplimiento de los fines de la SDS y FFDS. Ahora bien con la declaratoria de la Urgencia Manifiesta con ocasión a la Pandemia del coronavirus COVID-19, se aumento la demanda de los bienes y servicios señalados anteriormente, razón por la cual se requiere de un (1) profesional adicional que apoye los procesos para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y metas propuestas. Se crea un nuevo requerimiento y se disminuyen recursos de los requerimientos 089-052100, 091-052100, 101-052100 y 152-052100 por valor de \$22.000.000, al igual que el plazo de los mismos a 5 meses.
33.585.800	La expansión del virus denominado COVID-19 ha llevado a que la Secretaría Distrital de Salud adopte múltiples acciones para implementar todas las medidas necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos. Lo anterior tiene consecuencias en la salud física y mental de los colaboradores de la Entidad, haciendo que la Dirección de Gestión del Talento Humano requiera tres (3) Técnicos_3E que presten sus servicios como Auxiliares de Enfermería para la implementación y cumplimiento de los protocolos de ingreso y permanencia al interior de las instalaciones y para el seguimiento del estado de salud de los colaboradores de la Secretaría Distrital de Salud

Cuadro extractado de la información brindada por el proceso

La Dirección Administrativa debió ajustar su programación de contratación para suplir las nuevas necesidades de la entidad ante la emergencia.

En Gastos de Funcionamiento se realizaron los siguientes ajustes:

Rubros	Total	Justificación presentada
Salud Ocupacional	73.942.000	Compra elementos de protección para personal de la SDS- Salud Ocupacional
Aseo y cafetería	132.655.111	Garantizar la normal prestación del servicio de aseo y cafetería en las instalaciones de la SDS.

Cuadro extractado de la información brindada por el proceso

El nuevo contratista de Aseo y Cafetería, por efecto de la cuarentena y cierre de algunas empresas proveedoras, no obtuvo a tiempo los insumos y materiales para iniciar la ejecución, por lo que fue necesario adicionar el contrato que se estaba ejecutando.

En conclusión, se logró establecer que en virtud de la contingencia se han tomado medidas extraordinarias con miras a ajustar los proyectos de inversión para destinar recursos al desarrollo de acciones en salud y así mitigar y contener la propagación del coronavirus- Covid 19; por otro lado y teniendo en cuenta que algunas acciones propias de la misionalidad de la SDS fueron aplazadas o suspendidas durante el tiempo que dure la emergencia, estas podrían quedar descubiertas si no son contempladas en el Plan de Desarrollo “Un nuevo Contrato Social y Ambiental por Bogotá”, lo que podría afectar sustancialmente el cumplimiento de los objetivos y competencia de la Entidad.

ACTIVIDADES TRANSVERSALES

La SDS- FFDS, en ejercicio de sus competencias como ente rector de Salud en Bogotá DC., y con el fin de impartir orientaciones técnicas ha expedido los siguientes actos administrativos y lineamientos:

- Circular 006 del 04 de marzo de 2020: “Directrices para la detección temprana, contención, atención y vigilancia epidemiológica ante el ingreso de Coronavirus (COVID 19) y la implementación del Plan de Respuesta ante este evento.
- Circular 010 del 17 de marzo de 2020: “Cumplimiento de reporte de sistema Integral de referencia y contra referencia”
- Circular 013 del 16 de marzo de 2020: Fortalecimiento de los servicios de salud
- Circular 015 del 23 de marzo de 2020: Recomendaciones para la modificación operativa de servicios ambulatorio, hospitalario, cirugía y otro en el marco de la Emergencia por el Covid 19.
- Circular 022 del 07 de abril de 2020: Implementación de acciones para garantía de servicios encaminados a la protección de personas especialmente vulnerables ante Covid-19.

- Circular 023 del 07 de abril de 2020: Inscripción de servicios, reporte de novedades en el REPS y otras solicitudes relacionadas con el SUH, durante el periodo de la Emergencia.
- Circular conjunta del 24 de marzo de 2020: Orientación para la implementación y funcionamiento de alojamientos temporales para cumplir la medida de aislamiento social.
- Circular 024 del 13 de abril de 2020: Lineamientos de operación de la Fase III expansión hospitalaria casos No Covid 19 en Corferias.
- Circular 026 del 24 de abril de 2020: Recomendaciones para la reactivación de actividades del sector de construcción.
- Circular 029 del 29 de abril de 2020: Organización operativa de los servicios ambulatorios, hospitalario, cirugía y otros Fase Mitigación.

Resoluciones:

- Resolución 308 del 03 de marzo de 2020: Por la cual se crea la sala situacional de eventos de interés de Salud Pública de la Secretaria de Salud Del Distrito Capital.
- Resolución 561 del 24 de abril de 2020: Reglamenta el proceso de certificación de la defunción con manera de muerte natural y se expiden normas transitorias en ocasión al Covid en el Distrito Capital.

Lineamientos:

- Lineamiento técnico base para la operación del manejo integral de camas de hospitalización y unidad de cuidado intensivo ante la emergencia de COVID 19. el cual puede ser consultado a través del link: http://www.saludcapital.gov.co/Documents/Covid_S/Lineam_tco_manejo_camas_UCI_DCTO_538-20.pdf
- Lineamientos para las acciones de contención y prevención en control de infecciones asociadas a la atención en salud.
- Protocolo manejo y traslado y disposición final de cadáveres generados ante la introducción del virus Covid 19.
- Aportes para la generación de documentos relacionados con lineamientos para la Garantía de la atención domiciliaria, ambulatoria e intrahospitalaria por parte de las aseguradoras y prestadores de servicios de salud responsables.

Planes:

- Actualización del plan de respuesta Covid-19 con versión 12.

1.2. MISIONAL

Teniendo en cuenta que Secretaria Distrital de Salud- SDS es la “Entidad rectora en salud en Bogotá D.C. responsable de garantizar el derecho a la salud a través de un modelo de atención integral e integrado y la gobernanza, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Distrito Capital” (Misión), se llevó a cabo el análisis de

las medidas tomadas por algunas de sus dependencias que desarrollan o aportan dentro de su misionalidad a la ejecución, implementación y vigilancia de las acciones y medidas para la atención, mitigación y contención de la pandemia por el Coronavirus COVID-19, dentro de las cuales se encuentran:

1.2.1. DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA – PROYECTO 1191

La Dirección de Infraestructura participo en el asesoramiento inicial del proyecto formulado por la Subred Centro Oriente “*Ampliación de la capacidad instalada hospitalaria de Bogotá en áreas de expansión para la atención de emergencia del Covid*”, como medida adoptada resultado de la declaratoria de Emergencia, según Resolución No 385 de marzo de 2020 “*Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus*”.

Como resultado del proyecto anteriormente mencionado fue suscrito el Convenio No 1487512, cuyo objeto es: “*Anuar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para implementar y operar el modelo de expansión en las instalaciones de CORFERIAS, como medida transitoria para las acciones de atención y mitigación a los efectos de la pandemia COVID -19 en el marco del fortalecimiento del Sistema Distrital de Emergencias Médicas*”, por valor total de 202.000.000.000, este valor incluye aportes de la Subred Centro Oriente y del Fondo Financiero Distrital de Salud, con un plazo de ejecución de 100 días a partir del 04 de abril hasta el 12 de Julio de 2020.

Medida que aporta a la reorganización inminente de los servicios de salud incrementando la capacidad instalada de camas hospitalarias (identificando la infraestructura y espacios diferentes a lo hospitalarios) para así contar con infraestructura de “*atención sanitaria fija y móvil, autocontenidas y autosuficientes, fáciles de adaptar o instalar en sitios estratégicos de la ciudad*”.

1.2.2. SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS DE SALUD

De acuerdo con la documentación aportada por el proceso se evidencia que para la atención del Covid-19, se han adelantado movimientos presupuestales (modificación del PAA, traslados entre proyectos, disminución y aumento de recursos entre otros), que ascienden a la suma de \$225.900.646.984 a través de los proyectos No 1185, 1188,1191 (traslado entre proyectos) y 1187 con los cuales se han realizado entre otras las siguientes acciones:

- Contratos de prestación de servicios para atender los requerimientos derivados en el marco de la pandemia por COVID-19.
- Fortaleciendo de la gestión de llamadas del 123 con aumento de talento humano de 130 a 343 (263%) personas. La vinculación de 213 personas inicio el 01 de abril y se

completó el 15 de abril. 53 puestos de trabajo (15 del CRUE, 13 ETB 1 y 25 ETB 2 correspondientes a la fase 1 de la ampliación del CRUE.

- Contrato suscrito con la Corporación Salud UN- Hospital Universitario Nacional para atención integral en cuidado crítico a la población a cargo del FFDS diagnosticada con COVID-19.
- Entre los meses de marzo y abril de 2020, en la modalidad de contratación directa - urgencia manifiesta a nivel general en la SDS, se han suscrito 204 contratos de prestación de servicios profesionales y especializados, suministro de elementos materiales e insumos, reactivos, suministro de pruebas para el diagnóstico de Covid 19.
- Adiciones con las Cuatro (4) Subredes de Servicios de Salud cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para garantizar la continuidad del programa de atención médica domiciliaria en el marco del modelo de atención integral en salud”*.

La Oficina de Control Interno analizó las actividades reportadas por el proceso mediante radicado No 2020IE10846, encontrando coherencia con las funciones de servicios de Salud y Aseguramiento según las competencias normativas asignadas por el Decreto No 507/2013 *“Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.”* por lo que vale la pena destacar que una vez declarada la emergencia se reportan actividades a través de las cuatro direcciones (Provisión de Servicios de Salud, Urgencias y Emergencias en Salud, Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud y la Dirección de Calidad y Servicios de Salud) y en las tres (3) fases así:

FASE DE PREPARACION

- La Dirección de Urgencias y Emergencias:
 - Elaboración del plan de preparación y respuesta por coronavirus (Covid 19), para la implementación de un Plan de Gestión de Riesgo en Urgencias y Emergencias.
 - Coordinación e implementación del Plan de Preparación y Respuesta por Coronavirus (COVID 19) para definir acciones desde cada dependencia por parte del Sistema de Gestión del Riesgo, Emergencia y Desastres – SGRED.
 - Alistamiento con dotación de traje tipo B y ropa quirúrgica desechable, monogafas y tapabocas N95 para la tripulación de las ambulancias, del programa de atención prehospitalaria.
 - Acompañamiento conjunto con la Dirección de Provisión de Servicios y Dirección de Vigilancia en la verificación mediante simulación de estrategias y desarrollo de acciones por parte de la Red Pública ante los casos de infección respiratoria aguda (IRA), e infección respiratoria aguda grave e inusitada por pico epidemiológico y Covid 19.

- Diseño y capacitación a la comunidad y personal de la salud de entidades públicas y privadas sobre las medidas de prevención, higienización, autocuidado e información sobre COVID- 19 y otras enfermedades respiratorias.
- Capacitación del talento humano del CRUE, comunidad residente en Bogotá tripulaciones de vehículos de emergencia para el abordaje durante la atención telefónica y traslado de posibles casos sospechosos de COVID- 19.
- Se realizó componente de salud mental sobre la activación de respuesta frente al tema relacionado con COVID 19.
- Disponibilidad del talento humano para cubrir los frentes de trabajo del Centro Regulador de Urgencias- CRUE
- Activación de la sala de crisis.

- La Dirección de Calidad de Servicios:

- Seguimiento a 36 IPS del Distrito Capital, que se encuentran habilitadas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS, con el fin de verificar la implementación de las medidas de bioseguridad e indicaciones de alistamiento ante la pandemia COVID 19.

- La Dirección de Provisión de Servicios reporta las siguientes actividades entre otras:

- Articulación entre Salud Pública y la Dirección de Provisión de Servicios de Salud para la preparación de los contenidos de la capacitación, de acuerdo al grupo de riesgo, así como capacitación de actividades de gestión.
- Seguimiento telefónico diario a la disponibilidad de camas a IPS privadas priorizadas y que se presenta dos veces al día.
- Se lideró reunión con los gerentes y directores EAPB y otra con los gerentes y directores de las IPS en el marco del comité distrital de coronavirus, con el fin socializar la estructura de los planes de respuesta ante COVID 19 y dar directrices para cada una de las fases. Reunión que fue precedida por el señor Secretario.
- Revisión de Planes de contingencia por infección por el Coronavirus COVID 19 en lo relacionado con la capacidad instalada, talento humano, áreas de expansión, áreas de aislamiento, disponibilidad de elementos entre otros.
- Acompañamiento a las IPS y EAPB para la realización de los ajustes a los planes de contingencia que incluyen las fases de abordaje de este evento.
- Se creó carpeta (DRIVE) denominada COVID EPS DPSS, en la que se registra información tal como antecedentes, base de datos, documentos, bitácora entre otros.
- Articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico para incentivar la elaboración artesanal de tapabocas.

- La Dirección de Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud:

- Orientación y socialización permanente a las 20 EAPB (11 del régimen contributivo, 2 del régimen subsidiado, 1 indígena y 6 del régimen de excepción) sobre la responsabilidad como aseguradoras frente al manejo del COVID 19.

- Solicitud a las EAPB del plan de acción para el manejo de COVID 19.
- Requerimiento a las EAPB sobre el cumplimiento de la Circular 005 de 2020 en materia de información, de prevención y acciones frente a síntomas de COVID 19.
- Remisión de la Circular 06 de 2020 de la SDS y la Circular 018 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social a las EAPB del Distrito.
- Generación del directorio de la primera línea, líneas telefónicas y referentes en materia de coronavirus a las 20 EAPB, como principal estrategia para descongestionar la línea 123.
- Verificación del diseño del lineamiento para la entrega de medicamentos a la población mayor de 70 años y pacientes con patologías crónicas y alto costo en las EAPB.

FASE DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN:

- La Dirección de Urgencias y Emergencias:

- Actualización del plan de respuesta COVID 19 en versión 12.
- Fortalecimiento de la gestión de llamadas del 123 con aumento de talento humano de 130 a 343 (263%) personas. La vinculación de 213 personas se completó el 15 de abril. 53 puestos de trabajo (15 del CRUE, 13 ETB 1 y 25 ETB 2) correspondiente a la fase 1 de la ampliación del CRUE.
- Gestión y puesta en operación del tablero de control con datos abiertos a la comunidad.
- Operación de la sala situacional todos los días de 7 am a 7 pm, emisión de 2 informes por día.

- La Dirección de Provisión de Servicios de Salud:

- Elaboración de lineamientos técnicos para las EAPB y su red prestadora de servicios que permitan orientar el fortalecimiento de la atención a los grupos de riesgos establecidos en las rutas integrales de los servicios de salud.
- Informes diarios de disponibilidad de hemoderivados en banco de sangre y servicios transfusionales (16 bancos reportan el 100%).
- Seguimiento al 100% de las quejas relacionadas con prestación de servicios de salud.
- Coordinación con las IPS para la construcción de los planes de expansión, a la fecha se cuenta con 15 planes de las IPS priorizadas.
- Desarrollo de modelado de la capacidad de respuesta del Distrito, ejercicio realizado en coordinación con la DAEPS.
- Seguimiento telefónico a las IPS para el cargue de la información en el SIRC, como insumo al informe de capacidad instalada que se entrega a la sala de crisis todos los días.
- Construcción del informe de disponibilidad de camas que se realiza a las 9: am y 9:pm.

- La Dirección de Aseguramiento:
 - A partir del 20 de marzo de 2020, se ha hecho la socialización de manera permanente a las EAPB sobre la normatividad expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en el contexto de la emergencia sanitaria con énfasis de la responsabilidad como aseguradora de garantizar la atención en salud de sus afiliados frente a la detención de casos sospechosos, el diagnóstico y manejo del COVID 19.
 - Desde la Subdirección de Garantía del Aseguramiento durante el mes de marzo se trabajó, haciendo los aportes para la generación de documentos relacionados con lineamientos para la garantía de la atención domiciliaria, ambulatoria e intrahospitalaria por parte de aseguradores y prestadores de servicios de salud responsable.
 - Se ha desarrollado un trabajo conjunto con Salud Pública y Provisión de Servicios a fin de diseñar y oficializar el formato de seguimiento de acciones para la atención de la población en condiciones crónicas.
 - Verificación del diseño del lineamiento para la entrega de medicamentos a la población mayor de 70 años y pacientes con patologías crónicas y alto costo en las EAPB.

- La Dirección de Calidad de Servicios de Salud:
 - Definición de lineamientos para el manejo de cadáveres estableciendo el uso de canales virtuales como son el correo electrónico licenciasfunerarias@saludcapital.gov.co y grupos de Whatsapp con representantes funerarios y otros con el equipo de estadísticas vitales de salud pública SDS y vigilancia en salud.
 - Seguimiento al 100% de las quejas recepcionadas.

Por consiguiente, se hace necesario que se continúe con el seguimiento y cumplimiento a la ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Respuesta COVID 19 y el plan de prestación de servicios de salud y expansión para la fase de mitigación, así como la actualización del repositorio de normatividad aplicable para dar cumplimiento y garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud.

Por otro lado, y con el fin de dar cumplimiento al Artículo 4 del Decreto 538 de 2020, desde la Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento se reportan las siguientes documentos e indicadores:

- Procedimiento de flujograma de referencia y contrarreferencia de la UCI.
- Lineamiento técnico para la operación del manejo integral de camas de hospitalización y UCI el cual puede ser consultado a través del link: http://www.saludcapital.gov.co/Documents/Covid_S/Lineam_tco_manejo_camias_UCI_DCTO_538-20.pdf.
- Manual modulo referencia Corferias.
- Definición como alta demanda la ocupación de las camas de UCI definidas para patología COVID 19 con un porcentaje igual o superior al 70%

- Diseño de gráficos, tablas y mapas georreferenciadas que permiten conocer el porcentaje de ocupación de las camas de cuidados intensivos.

Es importante que se continúe con la verificación, aprobación y oficialización dentro de la herramienta ISOLUCIÓN, de los documentos anteriormente descritos.

Ahora bien, la SDS desde la Dirección de Aseguramiento y Provisión de Servicios (conformación de un equipo de trabajo de articulación y seguimiento a la prestación de los servicios de salud) ha realizado algunas acciones con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB, enmarcadas así:

- Divulgación, socialización y remisión a las EAPB de protocolo que fueron impartidos a Nivel Nacional, haciendo énfasis para el alistamiento de la vigilancia intensificada por el COVID 19.
- Recopilación y remisión de oficios a las EAPB desde la declaratoria de la emergencia por la OMS y reiteración del cumplimiento de los lineamientos Nacionales emitidos.
- Mesas de trabajo con las EAPB con el fin de precisar los protocolos para el manejo de la respuesta ante el COVID 19 emitidos por el INS y notificación de los procedimientos para la notificación de casos por parte de vigilancia y los mecanismos necesarios para la toma de muestras.
- Elaboración de matriz para el seguimiento para la elaboración del plan de respuesta de emergencia.
- Solitud a las EAPB del plan de acción para el manejo del COVID.
- Seguimiento y retroalimentación a las EAPB frente al avance de la gestión.
- Solitud a las EAPB de la red de UCI asignada para COVID 19.
- Video conferencia para prestar apoyo en la entrega de los medicamentos a sus afiliados y vías de comunicación sobre Covid 19.

Por último, se evidenció el desarrollo de otras acciones dentro de las cuales encontramos:

- Se han autorizado las solicitudes de adecuación temporal de lugares no destinados a los servicios de salud con cumplimiento de requisitos legales, de acuerdo a la consulta realizada al módulo de autorizaciones transitorias del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, arrojando lo siguiente:

SOLICITUDES	RECIBIDAS	AUTORIZADAS	%	NEGADAS	%	PENDIENTES	%
TOTAL	2360	1508	63,9	720	30,5	132	5,6

Cuadro extractado de la información brindada por el proceso

ESTADO AUTORIZACIÓN TRANSITORIA SERVICIOS
Fecha Corte: Abril 30 de 2020 - 6:30 p.m.

CLASE PRESTADOR / GRUPO SERVICIO	NO	PENDIENTE	SI	Total general
Instituciones - IPS	413	47	1132	1592
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	46	6	125	177
Atención Inmediata			3	3
Consulta Externa	332	40	879	1251
Internación	14	1	20	35
Otros Servicios	5		6	11
Protección Específica y Detección Temprana	12		99	111
Quirúrgicos	1			1
Transporte Asistencial	3			3
Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud	5		33	38
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica			6	6
Consulta Externa	4		27	31
Internación	1			1
Profesional Independiente	302	85	343	730
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	9	4	16	29
Consulta Externa	298	81	314	693
Procesos	4			4
Protección Específica y Detección Temprana	1		13	14
Total general	720	132	1508	2360

Fuente: Registro especial prestadores – autorizaciones

Cuadro extractado de la información brindada por el proceso

La mayor cantidad de solicitudes se relacionan con servicios de consulta externa, en modalidad de telemedicina y extramuralidad, seguido del servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.

En este sentido y teniendo en cuenta las fases y acciones contempladas en el documento “Plan de Acción para la prestación de servicios de salud y plan de expansión durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por COVID -19” se estableció en fase 3 según el modelamiento epidemiológico el traslado de pacientes a áreas de expansión como el centro transitorio de atención en salud Corferias, para pacientes de mediana y baja complejidad No Covid, espacio a cargo de la Subred Centro Oriente, mediante convenio No 721 de 2020 y contrato No 1487512 Circular No 024 del 13 de abril de 2020

- Se han recibido solicitud de expansión de 231 camas de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO AUTORIZACIÓN TRANSITORIA SERVICIOS CAPACIDAD INSTALADA CAMAS
Fecha Corte: Abril 30 de 2020 - 6:30 p.m.

SERVICIO	NO	SI	Total general
Instituciones - IPS	53	178	231
CAMAS	53	178	231
CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	36	110	146
CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	17	37	54
HOSPITALIZACIÓN ADULTOS		31	31
Total general	53	178	231

Fuente: Registro especial prestadores – autorizaciones

Cuadro extractado de la información dada por el proceso

De la información suministrada se tiene que **No se autorizan 53 camas por aspectos como la falta de servicios interdependientes y por dotación.** (negritas propias)

En cuanto a la ampliación de la capacidad instalada de un servicio de salud habilitado se reporta a través del Sistema de Información de Referencia y Contrarreferencia –SIRC el cual, al 05 de mayo de 2020, identifica la ampliación de camas hospitalarias así:

- Hospitalización general adultos: 267.
 - Unidad cuidado intensivo adulto: 124
 - Unidad de Cuidado intermedio adulto: 47
 - Cuidado intermedio pediátrico: 5.
 - Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal: 1
 - Urgencias adulto: 117
 - Urgencias pediátricas: 34 camillas.
- Según Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud –REPS durante el periodo comprendido entre 14 de marzo y el 05 de mayo de 2020 se reportaron las novedades de apertura por tipo de prestador, así:

municipio	id_servicio	fecha_habilitacion	codigo_habilitacion	numero_cama	nombre_prestador	nif	tipo_prestador	estado
BOGOTÁ	1000	20200317	1100129480	01	ADDA PIEDAD RIZO RANGEL	39780868	Profesional Independiente	Priv
BOGOTÁ	1000	20200331	1100133827	01	ADRIANA MARCELA ROGELIS PRADA	52507700	Profesional Independiente	Priv
BOGOTÁ	1000	20200424	1100133842	01	DIANA MARCELA GIL RAMIREZ	52847925	Profesional Independiente	Priv
BOGOTÁ	1000	20200424	1100133843	01	CARLOS EDUARDO BERNAL SIERRA	80086785	Profesional Independiente	Priv
BOGOTÁ	1000	20200424	1100133843	01	CARLOS EDUARDO BERNAL SIERRA	80086785	Profesional Independiente	Priv
BOGOTÁ	1000	20200325	1100134627	01	FUNDACION LA LUZ - CENTRO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCION	811004956	Instituciones - IPS	Priv
BOGOTÁ	1000	20200324	1100135439	01	AMED+ I.P.S SAS	901225155	Instituciones - IPS	Priv
BOGOTÁ	1000	20200407	1100135237	01	Helistar SAS	811020344	Instituciones - IPS	Priv
BOGOTÁ	1001	20200327	1100135902	01	IPS CMT Soluciones Medicas SAS	900963716	Instituciones - IPS	Priv
BOGOTÁ	1001	20200327	1100135902	01	IPS CMT Soluciones Medicas SAS	900963716	Instituciones - IPS	Priv
BOGOTÁ	1001	20200327	1100135902	01	IPS CMT Soluciones Medicas SAS	900963716	Instituciones - IPS	Priv
BOGOTÁ	1001	20200327	1100135902	01	IPS CMT Soluciones Medicas SAS	900963716	Instituciones - IPS	Priv
BOGOTÁ	1001	20200327	1100135902	01	IPS CMT Soluciones Medicas SAS	900963716	Instituciones - IPS	Priv
BOGOTÁ	1001	20200327	1100135902	01	IPS CMT Soluciones Medicas SAS	900963716	Instituciones - IPS	Priv
BOGOTÁ	1001	20200327	1100135902	01	IPS CMT Soluciones Medicas SAS	900963716	Instituciones - IPS	Priv
BOGOTÁ	1001	20200316	1100134491	01	Servicios de Fisioterapia SAS	90234671	Instituciones - IPS	Priv
BOGOTÁ	1001	20200403	1100128175	01	RAFAEL AUGUSTO MARIÑO CASTRO	13716481	Profesional Independiente	Priv

Pantallazo tomado REPS

- La SDS para facilitar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la población colombiana ha emprendido con las EPS, entidades territoriales e IPS, las siguientes acciones:
 - Correo electrónico de fecha 30 de enero de 2020 dirigido a las EPS, emitiendo instrucciones, para continuar con el proceso de afiliación de acuerdo con los ajustes al aplicativo SIASEGURA y ajustes Normativos (Decretos 780 de 2016 y Decreto 064 de 2020).
 - Correo de fecha 04 de febrero de 2020, dirigido a las Subredes de Servicios de Salud, citando a reunión en cumplimiento a los ajustes normativos (Decretos 780 de 2016 y Decreto 064 de 2020).
 - Correo de fecha 07 de febrero de 2020, dirigido a las Subredes de Servicios de Salud y otras instituciones prestadoras de servicios de salud, mediante el cual se convoca por el Min de Salud y Protección Social y SD.S. a capacitación sobre Decretos 780 de 2016 y Decreto 064 de 2020, el día 11 de febrero de 2020.

- Correo de fecha 10 de marzo de 2020, dirigido a los Gerentes de las Subredes de Servicios de Salud, mediante el cual se convocada por la SD.S., para el día 13 de marzo de 2020 a reunión para unificación de criterios teniendo en cuenta las modificaciones del Decretos 780 de 2016 y Decreto 064 de 2020.

En razón a lo anterior es importante, dar continuidad a las capacitaciones dadas por la S.D.S. a las Empresas Prestadoras de Servicios de Salud, con el fin de resolver las inquietudes y dificultades que puedan surgir en el desarrollo de la implementación y cumplimiento de los ajustes normativos, teniendo en cuenta lo expresado en la comunicación de fecha 10 de marzo de 2020, así mismo se hace necesario establecer los puntos de control que permitan realizar un efectivo seguimiento a los compromisos adquiridos.

Como se ha mostrado a través de las verificaciones y de las evidencias aportadas, se puede concluir que las actividades, medidas y estrategias planeadas y desarrolladas por la Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento, permiten mitigar la pandemia por Covid 19, teniendo en cuenta que como dependencia articuladora ha venido estableciendo planes integrales para su atención; así mismo se ha contribuido a generar conocimiento y acciones tendientes a la prestación de los servicios de salud de una manera íntegra y oportuna; no obstante, es recomendable dar continuidad y seguimiento a las acciones que actualmente se encuentran en curso con el ánimo de dar cumplimiento a los objetivos propuestos dentro de los tiempos establecidos.

1.2.3. SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Para la verificación y análisis de las acciones ejecutadas en el marco de las funciones establecidas en el Decreto 507 de 2013 y la Normatividad vigente para la atención de la Pandemia del Covid 19 por parte de la Subsecretaria de Salud Pública, es necesario tener en cuenta que NO fueron aportadas las suficientes evidencias que soportara tal descripción, por lo que atendiendo al principio de la buena fe se realizó el siguiente análisis:

A través del proyecto No 1186 “*Atención Integral en Salud*”, se han apropiado recursos para las operaciones y/o acciones de Salud Pública las cuales se ejecutan a través del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC y son desarrolladas por las Subredes de Servicios de Salud, en el marco de los contratos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

Dado que la atención de la pandemia ha requerido recursos adicionales se ha realizado gestión con diferentes actores para acceder a recursos de otras fuentes, presentando propuestas y proyectos que ha permitido la asignación de recursos para el fortalecimiento de las acciones de vigilancia en salud pública y el fortalecimiento de las acciones del laboratorio de salud pública y dentro de las cuales se encuentra: transferencias de la Nación por valores de \$3.200.000 millones y \$718.000.000, presentación de proyectos para la adquisición de equipos con recursos del Fondo Distrital para la Gestión del Riesgo

y Cambio Climático- FONDIGER, y presentación de proyecto a Min Ciencias para acceder a recursos del Sistema General de Regalías.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 538 de 2020, el cual prevé distribución de recursos a través de la suscripción de Contratos y/o Convenios para la atención de la emergencia a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud privadas o mixtas que apoyen en la prestación de servicios para garantizar la atención a la población afectada por la pandemia de COVID, se aporta por el proceso en formato Excel información de contratación así:

Cuadro extractado de la información dada por el proceso

CONTRATOS SUSCRITOS

DETALLE	Cantidad	VALOR TOTAL	Aporte Ordinario	Sistema general de Participaciones
Contratos PIC	4	12.160.239.282	11.315.249.774	844.989.508
Contratos Jurídicos	11	23.637.386.282	23.637.386.282	
Recurso Humano	9	278.387.000	278.387.000	
TOTAL	24	36.076.012.564	35.231.023.056	844.989.508

CONTRATOS EN CURSO

DETALLE	Cantidad	VALOR TOTAL	Aporte Ordinario	Sistema general de Participaciones
Contratos PIC		0	0	0
Contratos Jurídicos	3	1.318.000.000	1.318.000.000	
Recurso Humano	36	589.082.400	589.082.400	
TOTAL	39	1.907.082.400	1.907.082.400	0
TOTAL	63	37.983.094.964	37.138.105.456	844.989.508

Los contratos suscritos con las Subredes de Servicios de Salud en el Marco del Plan de Intervenciones Colectivas PIC y que han sufrido modificaciones de tipo presupuestal en el marco de la pandemia son:

1. Contrato Interadministrativo No. 869205 de 2019, fue suscrito el **01 de marzo de 2019**, con la Subred SUR.
2. Contrato Interadministrativo No. 869106 de 2019, fue suscrito el **01 de marzo de 2019**, con la Subred CENTRO ORIENTE.
3. Contrato Interadministrativo No. 869024 de 2019, fue suscrito el **01 de marzo de 2019**, con la Subred SUR OCCIDENTE.
Contrato Interadministrativo No. 868689 de 2019, fue suscrito el **01 de marzo de 2019**, con la Subred NORTE.

Cuadro extractado de la información brindada por el proceso

Una vez Declarada la Emergencia Social y Sanitaria, mediante Decreto No 385 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaria Distrital de Salud a través de la Subsecretaria de Salud Pública ha ajustado los lineamientos y la intervención de las operaciones que se ejecutan a través del Plan de Salud Pública de Intervenciones

Colectivas – PSPIC; así mismo y de conformidad con lo establecido en la Resolución 3280 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, la S.D.S ha organizado el desarrollo de las intervenciones de Salud Pública por espacios o entornos de vida cotidiana: vivienda e institucional, trabajo público y educativo y también por procesos transversales, de esta manera también así se realiza la contratación de Salud Pública en las ESE de la Red Adscrita que tiene cobertura en todas las localidades, UPZ y todas las localidades de la Ciudad.

Por consiguiente, se describen las principales actividades para la prevención y contención de la pandemia ocasionada por el COVID 19, las cuales son ejecutadas por espacios por las Subredes de Servicios de Salud, en el marco de los contratos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, así:

Espacio Educativo:

Apoyo al área de Vigilancia en Salud Pública de cada una de las Subredes de Servicios de Salud, relacionadas con los seguimientos telefónicos de los casos de contagio, este seguimiento se enfoca en brindar información en salud sobre los cuidados y protocolos de aislamiento para evitar la propagación del virus, higiene de manos, higiene respiratoria entre otras.

Espacio Público:

- Orientación sobre las medidas de salud pública para prevenir la transmisión o complicaciones en la población con enfermedad crónica o algún factor de riesgo considerando la normatividad de respaldo.
- Acciones de información y educación en COVID 19 en el espacio público, para la prevención de salud mental, alimentación saludable, actividad física, salud ambiental y prevención de enfermedades transmisibles, COVID 19 en conglomerados para las personas que no atienden la cuarentena.
- Proceso de soporte social RBC, a la población con discapacidad dirigidos a orientar, acompañar y hacer seguimiento mediante recursos virtuales (watsapp, comunicación telefónica u otros medios virtuales).
- Atención telefónica distrital (018000112439), que brinda orientación a través de la escucha activa e intervención breve, que contribuya a manejar síntomas como la ansiedad y depresión y direccionamiento de casos con síndrome de abstinencia.

Espacio de trabajo:

- Seguimiento telefónico a la salud de los trabajadores informales identificados en las unidades de trabajo informal, dependiendo de la situación de riesgo identificada se le brinda una breve concientización sobre el bienestar y la protección de la salud y se refuerzan las orientaciones respecto a las medidas preventivas.
- Seguimiento a la desvinculación de las peores formas de trabajo en niños, niñas y adolescentes, previamente intervenidos, con el interés de conocer el estado actual de

la salud de los NNA no desvinculados del trabajo, aquellos no desvinculados en oficios del hogar y encierro no parentelizado, los menores de cinco (5) años en calidad de acompañantes y los identificados en riesgo medio tamizaje SRQ.

Proceso Transversal:

A. De gestión de programas y eventos de interés en Salud Pública (GPAISP):

- A través de las Rutas Integrales de Atención en Salud se identifican los usuarios vulnerables que cuenten con algún riesgo de salud a las rutas de riesgo para que las EAPB, presten el servicio de salud que requiera el usuario, una vez establecido el contacto con el usuario se les brinda las recomendaciones y se enseña a identificar los signos de alarma por infección por COVID 19 entre otras recomendaciones.
- Durante el mes de marzo se socializaron los lineamientos PAI a las IPS y a las Empresas Administradoras Planes Beneficios e Instituciones de Servicios de Salud que existan en la ciudad, en esta actividad se recalca el uso de elementos de protección personal antes, durante y después de la vacunación que debe implementar el personal de salud tanto en la estrategia de vacunación intramural o extramural.

B. Actividades realizadas a través del proceso transversal de vigilancia sanitaria y ambiental:

Teniendo en cuenta el Decreto 457 de 2020, complementaria a la declaratoria de Emergencia, la cual estableció unas excepciones relacionadas con la comercialización de alimentos, medicamentos y otros tipos de productos o servicios de primera necesidad, así como la Resolución 453 de 2020 que definió la aplicación de medidas sanitarias de control en algunos establecimientos, se determinaron estrategias por líneas de intervención de vigilancia sanitaria y ambiental las cuales se describen a continuación (siendo importante mencionar que estas acciones están sujetas a las orientaciones distritales y nacionales):

- Línea de alimentos sanos y seguros:

Se reforzaron las acciones de vigilancia en los sitios o puntos de mayor riesgo en la vigilancia sanitaria tales como: plazas de mercado, cafeterías, panaderías, restaurantes, vehículos transportadores de carne y/o productos cárnicos con el fin de ser abordados mediante la estrategia de operativos siendo necesario garantizar las buenas prácticas.

- Línea de calidad de agua y saneamiento básico:

Se realizan acciones específicas como verificación de protocolos de limpieza y desinfección, manejo y disposición de residuos sólidos, monitoreo de calidad de agua de consumo en sistema de abastecimiento, acciones de contención y manejo del sector

funerario, comportamiento y manejo del evento en establecimientos de interés como hogares geriátricos, instituciones de servicios de salud con servicios de alimentos entre otros.

- Línea de eventos transmisibles de origen zoonótico:

Seguimiento al animal agresor, vigilancia epidemiológica de la agresión por animales transmisores de la rabia, operativos a los establecimientos medico veterinarios, vigilancia intensificada en los terminales portuarios (monitoreo de calidad de agua, manejo de sustancias químicas entre otras).

De igual manera las acciones dispuestas por la Subsecretaria de Salud Pública en el marco de los contratos PSPIC y con la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Atención a la Ciudadanía para la prevención, contención y mitigación de la pandemia en los grupos étnicos (room, raizales, palanqueras, afroamericanos) que habitan el en Distrito capital son:

- Divulgación de estrategias de información, comunicaciones y educación en salud con enfoque diferencial étnico para el auto cuidado de las familias desde saberes y lenguajes propios de las comunidades.
- Orientación y seguimiento a casos de situaciones de salud presentadas en las comunidades a través de tele- educación con énfasis en signos y síntomas de alarma, medidas de prevención en contagio, autocuidado y cuidado colectivo.
- Seguimiento y monitoreo en casos relacionados con sospecha de signos y síntomas de Covid 19, desde la vigilancia comunitaria, sectoriales e intersectoriales según las situaciones en salud o sociales que se presentan.
- Orientación, información y gestión para superar las barreras de acceso en el SGSSS.

Finalmente, se anexa por el proceso el documento con corte a 21 de Abril de 2020, denominado: "*Plan de respuesta a la pandemia por coronavirus Covid – 19 en la Ciudad de Bogotá – Sector Salud*", cuyo objetivo principal es : prevenir y/o disminuir el impacto en la morbilidad y letalidad de las enfermedades respiratorias agudas ocasionadas por el Coronavirus Covid 19, en la población del Distrito Capital, así mismo en el documento se observan acciones de planeación para contener y reducir la propagación del Coronavirus y la respuesta en salud para la protección de la población del Distrito Capital.

Por otra parte, y en cuanto a la concertación y control de acciones integrales de Salud Pública con instituciones, sectores y la comunidad que se desarrolla desde la Subsecretaria de Salud Publica en los territorios relacionados con la pandemia se describen las siguientes actividades:

- Generacion de espacios de dialogo y concertacion con los diferentes grupos etnicos, pueblos indigenas, poblacion afrodesendiente y racial, en donde se han definido acciones encaminadas al manejo de la pandemia.

- Articulación con las instituciones Distritales y Nacionales informando a los centros Carcelarios y penitenciario el lineamiento para el control y prevención de casos por Covid 19 para la población privada de la libertad.
- Reuniones con el Sistema Penal Acusatorio Adolescente para realizar visitas sanitarias, en los Centros de Retención para menores para la construcción de los diferentes protocolos.
- Acompañamiento a las diferentes instalaciones para el montaje y adecuación de 15 alojamientos temporales para la población vulnerable.

Por otra parte, la vigilancia epidemiológica y sanitaria que desarrolla la Subsecretaria de Salud Pública, se ha venido integrando las siguientes medidas:

- De acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social y teniendo en cuenta las tres fases de la pandemia (prevención, contención y mitigación) y en razón a que actualmente se adelanta la fase de mitigación desde el sistema de vigilancia se cuenta con el sistema de notificación inmediata, donde se ingresan todos los casos que cumplen criterio como caso probable.
- Una vez se cuente con la notificación, se despliegan las acciones de los equipos locales los cuales se ponen en contacto y hacen seguimiento al caso y a los posibles contactos identificados sintomáticos y asintomáticos con seguimiento diarios hasta completar el periodo del aislamiento.
- Se cuenta con espacios periódicos para la actualización con los equipos de vigilancia epidemiológica de la Subred en protocolos y lineamientos nacionales relacionados con la pandemia.

De igual forma desde la Subsecretaria de Salud Pública se apoya a la Subsecretaria de Gestión Territorial y Servicio a la ciudadanía en el desarrollo de las acciones comunitarias de los procesos relacionados con salud pública y específicamente con el manejo de la pandemia así:

- En conjunto se diseñaron estrategias de información y comunicación en salud para la prevención y contención del COVID para su difusión en la comunidad.
- Participación en espacios intersectoriales para el desarrollo de las acciones comunitarias que han contribuido a la solución de problemas específicos de grupos altamente vulnerables.
- Espacios de diálogos y concertación con diferentes instancias en las cuales han participado líderes, autoridades y comisionados de diferentes grupos étnicos, con los cuales se han proyectado acciones encaminadas al manejo de la pandemia.

Con relación a las quejas y reclamos se encuentran relacionadas principalmente con la oportunidad de la entrega de los resultados, por las causas que a continuación se describen:

- Las IPS no recogen los resultados impresos por lo que se implementó el envío de la información en archivos PDF a los correos autorizados por las IPS y se dispuso de un aplicativo a la ciudadanía.
- Los tiempos de entrega de los resultados se explica por la disponibilidad de reactivos a nivel nacional e internacional lo que requirió establecer una priorización para atender la necesidad de los ciudadanos.
- Finalmente se recibió una manifestación de insatisfacción relacionada con la inconsistencia entre los resultados de la consulta de la ciudadanía y el resultado formal emitido por el Laboratorio de Salud Pública, situación frente a la cual se debió tomar como acción de mejoramiento el fortalecimiento del proceso de seguridad del sistema de información disponible actualmente en el Laboratorio de Salud Pública, bajo el acompañamiento de la Dirección TIC.

Atendiendo a la normatividad la Subsecretaria de Salud Pública cuenta con el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA, el cual está basado en la estrategia de vigilancia de casos predefinidos con el fin de detectar, identificar y recolectar información que permita el análisis de la situación en salud; para la operación y la recolección sistemática de información de eventos que afectan la salud de la población se cuentan con los documentos técnicos definidos por el Nivel Nacional que consolidan las acciones a desarrollar en el territorio para la vigilancia basada en la notificación de casos predefinidos.

Así mismo cada actor tiene definidas las acciones con el fin de garantizar la gestión del protocolo de vigilancia contemplados en los lineamientos Nacionales 2020, protocolo de evento, circulares y demás documentos técnicos de apoyo emitidos por el Nivel Nacional (Instituto Nacional de Salud y Ministerio de Salud y Protección Social), por lo que cada vez que se identifica el caso probable o confirmado por el sistema de información o por otros medios, se activa el equipo de vigilancia epidemiológica de las Subredes quien realiza el seguimiento caso a caso de manera diaria, se gestiona la toma de muestras y se dan las recomendaciones de aislamiento requeridas para el evento, el seguimiento se realiza inicialmente por 14 días y se realiza el seguimiento hasta que se dé por recuperado.

Por otro lado, en cuanto a los Planes de Emergencia en Salud Pública, que tiene definidos la Subsecretaria para la mitigación y control de la Pandemia por Covid 19, están mencionadas todas las acciones que se encuentran en el marco de sus funciones y competencias, de igual forma se cuenta con el documento del Plan de Preparación y Respuesta a Coronavirus en su versión 12, actualizado con corte al 21 de abril de 2020, en el cual se observa la planeación y respuesta integral en salud para el Distrito Capital.

Con relación a las acciones en materia de vigilancia y control, que se han impartido a las Subredes de Servicios de Salud o a los establecimientos públicos respecto de las medidas higiénicas en los espacios o superficies de contacto, se relacionan las siguientes:

- Línea de alimentos sanos y seguros: seleccionando los puntos de mayor riesgo tales como plazas de mercado, cafeterías, panaderías, restaurantes entre otros, en donde se debe garantizar las buenas prácticas de manufactura (BPM) y se abordan mediante la estrategia de operativos en establecimientos o vehículos transportadores de establecimientos priorizando entre otros los aspectos con la trazabilidad de materias primas, conservación de los alimentos, plan de saneamiento, plan de capacitación y estado de salud de los manipuladores.
- Línea de calidad del agua y saneamiento básico: se realizan acciones específicas en los siguientes puntos: establecimientos de alojamiento y hospedaje con= o menor a 4 servicios (incluye albergues), establecimientos de alojamiento y hospedaje con = 0 mayor a 5 servicios (incluye albergues), establecimientos de alojamiento y hospedaje sin servicios adicionales, instituciones prestadoras de servicios de salud (con servicios de alimentos) entre otros.
- En estos puntos se informan acciones estratégicas sobre las cuales se hace énfasis en: verificación de protocolos de limpieza y desinfección, manejo y disposición de residuos sólidos, monitoreo de la calidad del agua de consumo de sistemas de abastecimiento, acciones de contención y manejo del sector funerario.

En cumplimiento de la Circular 005 de 2020 (intensificación de protocolos de vigilancia para las infecciones respiratorias, notificación de casos probables de Covid 19 acciones del laboratorio entre otros) se establecen las siguientes acciones entre otras de acuerdo con la fase actual (Mitigación) de la Pandemia:

- Articulación de las definiciones de caso y lineamiento de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico de Vigilancia del Instituto Nacional de Salud con los equipos de vigilancia en Salud Pública.
- Seguimiento a la notificación de los casos probables y confirmados de acuerdo con el Sistema de Vigilancia y otras fuentes de financiación.
- Activación de los equipos de vigilancia epidemiológica de las Subredes para el seguimiento de los casos notificados como probables y confirmados y sus contactos.
- Monitoreo del comportamiento de Ira en la Ciudad, capacitaciones a las Unidades Centinelas para la intensificación de la vigilancia, unidades de análisis de la mortalidad.

ELEMENTOS, INSUMOS Y PROCESAMIENTO DE PRUEBAS

En materia de insumos tipo reactivos, barrera de protección para garantizar la adecuada gestión en el procesamiento se ha dificultado se acceso teniendo en cuenta la falta de disponibilidad en el mercado nacional e internacional lo cual ha dificultado la utilización de los mismos con la oportunidad requerida; adicionalmente se ha generado daños en algunos de los equipos del LSP principalmente debido a la exigencia y desgaste de los mismos aunado a la necesidad de renovar lo que se requiere; no obstante, se da cumplimiento a los protocolos mínimos en atención a la Normatividad.

Desde el Laboratorio de Salud Pública, han sido definidas las acciones y establecidos los criterios de bioseguridad ajustados a la normatividad vigente, mediante la implementación de normas de Bioseguridad que garanticen la seguridad y la salud de todos los trabajadores dentro de las instalaciones del Laboratorio, que se aplican con el fin de promover la salud y la protección del personal frente al riesgo de adquirir enfermedades o de sufrir accidentes en los procesos.

Para la sistematización de la información del manejo de la pandemia se utiliza el sistema de Información SILASP (Sistema de Información del Laboratorio de Salud Pública) en el cual se registran las muestras que ingresan al Laboratorio, así como los resultados del procesamiento de las mismas.

Respecto a los controles de seguridad en el Laboratorio se tienen varios perfiles de usuarios de acuerdo al rol, cada usuario tiene su contraseña personal que se otorga previo a la solicitud de los referentes, cada perfil tiene acceso a los eventos asignados, se cuenta con un log de usuario para registrar los cambios.

Es importante mencionar que el aplicativo no ha tenido mantenimientos ni actualizaciones en los últimos 6 años, por lo que el laboratorio ha solicitado a la Dirección TIC el acompañamiento para evaluar la pertinencia en la mejora o actualización del aplicativo que responda a las necesidades del Laboratorio de Salud Pública.

En cuanto a la Estrategia de Atención Médica Domiciliaria (AMED), se cuenta con el lineamiento para la implementación versión 2019 (copia no controlada), esta estrategia es liderada por la Subsecretaria de Servicios de Salud.

Así las cosas se pudo concluir a través del documento presentado por la Subsecretaria de Salud Pública mediante radicado No 2020IE10848 de fecha 07 de Mayo de 2020 (la información de las evidencias aportada fue insuficiente con respecto a la gestión) y al análisis realizado que las actividades, gestiones programas y estrategias planeadas y desarrolladas, contribuyen a la mitigación, contención de la pandemia por el COVID 19, así mismo el establecer canales de comunicación con la población para generar conciencia de prevención; no obstante, es recomendable fortalecer los mecanismos de control interno, el análisis de la información en términos de datos de manera continua y oportuna para poder establecer acciones de mejoramiento inmediatas y suficientes y así establecer las correcciones o controles a que haya lugar para un eficaz seguimiento a las actividades y/o acciones que actualmente se encuentran en curso y que son responsabilidad del ente territorial así se encuentren delegadas contractualmente en las Subredes.

1.3. DONACIONES

Con la declaratoria de Emergencia por la pandemia por el CORONAVIRUS (COVID-19) en Colombia, personas jurídicas y naturales mostraron su voluntad de realizar donaciones de bienes de consumo necesarios e indispensables para la atención y prestación del

servicio administrativo y médico, razón por la cual la SDS recibió en calidad de donación algunos de los bienes que se recibieron en el Distrito Capital.

Por lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, adoptado mediante Resolución 001 de 2019 de la Secretaria de Hacienda Distrital y al “*lineamiento para la administración, control y conservación de inventarios y bienes adquiridos*” expedido por la SDS – FFDS; en los que se establece las actividades para la administración, organización, clasificación, registro, conservación, distribución y control de los inventarios y la totalidad de los Bienes que ingresan y retiran de los mismos se analizó:

A. PROCESO DE INGRESO DE BIENES Y ENTREGA

De la información suministrada por la Subdirección de Bienes y Servicios, la SDS recibió los siguientes bienes en calidad de donación:

DONANTE	PRODUCTO Y CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD RECIBIDA
BANCO DE ALIMENTOS UNILEVER	Polvo multiusos profesional paquete x 15 Kg	Paquetes	2638
BAVARIA	Gel Antibacterial x 300 ml	Unidades	4020
VIRGIN MOBILE	Simcard con 1000 minutos y 15GB avegación	Unidades	20
K& I KEU & IT AKTIK BROKERS	Kit de cuidado personal Dove	Kit	4464
SANOFI	Plaquinol x 200 mg x 20 capsulas	Cajas	1000
ASEGURADORA GALLAGHER	Gel Antibacterial x 30 ml	Unidades	5000
GENERAL MOTORS	Overol enterizo	Unidades	635
	Gafaas de seguridad antiempañante	Unidades	30
	Guante solvex ansell edmon ref 37265c	Unidades	82
	Atalake para acetato de esmerilado	Unidades	19
	Visor para ataleje EP 60710	Unidades	19
CANAPRO	Tapabocas	Unidades	5000
	Batas quirurgicas desechables para personal medico, manga larga con puño rib	Unidades	420
	Conjunto para personal medico asisencial, antifluído	Unidades	100

Cuadro extractado de la información dada por el proceso

En las donaciones recibidas se encuentran elementos que no cuentan con un documento idóneo para el ingreso al almacén, así como para realizar el registro en el sistema de información, lo que dificulta llevar a cabo un control y seguimiento de los elementos recibidos por este concepto, cabe resaltar que para el Proceso de Ingreso de Bienes el lineamiento (SDS-BYS-LN-002) se establece que “*Se debe dejar constancia del ingreso de los bienes mediante un soporte idóneo, en el que se indiquen sus características, las cantidades, los valores, la evidencia del recibo a satisfacción y demás información*”

importante para su identificación de manera individual (está determinado que el documento es idóneo si contiene un mínimo de información como el valor, cantidad, especificación del bien, etc.); por lo que estas operaciones deben estar respaldadas con los documentos que contengan la información necesaria referente a la donación de tal manera que el registro sea susceptible de verificación y comprobación.

Se evidenció que de los 5000 gel anti bacterial de bolsillo 30ML (aseguradora Gallagher), fueron entregados 4600 a la Dirección de Talento Humano y 400 a Bomberos de Bogotá; pero en el informe se plasmó que las 5000 unidades se entregaron a la Dirección de Talento Humano y que en el Almacén se encontraban a la fecha 1171 unidades, situación que puede conllevar a la materialización de riesgos frente al control del inventario del almacén del FFDS-SDS. De igual manera las actas tampoco mencionan el concepto de egreso que origina la novedad o transacción: donación realizada por la Aseguradora Gallagher por emergencia COVID-19.

Ingresaron al Almacén 4464 kit de cuidado personal y 5000 gel anti bacterial por 30 ml pero no se observó soporte idóneo, en el que se indiquen sus características, las cantidades, los valores, la evidencia del recibo a satisfacción y demás información importante para su identificación de manera individual, por lo que se hace necesario verificar que los valores de las donaciones no estén sobrevalorados dado que esto tiene implicaciones en la certificación que se le entregará al donante.

Para el caso de la donación que realizó la empresa BAVARIA de 4020 gel anti bacterial por 300 ml de los cuales se entregaron 1068 a la Dirección de Talento Humano quedando en el almacén 2952 unidades, pero en el informe dice que quedan 0 unidades, siendo necesario que el sistema permita controlar la actualización y control de los bienes que no tienen el lleno de los requisitos y no han podido ser legalizados, por lo que no permiten en este momento tener un control de las existencias en el almacén. Lo anterior puede ocasionar que no se realice el registro del ingreso de los elementos o en su defecto se registren dos veces.

De otro lado, con corte a 7 de mayo aún no se han elaborado los comprobantes de Ingreso de las donaciones recibidas, soporte que acredita el ingreso de estas al almacén y sirven para el reconocimiento contable, por lo que se puede correr el riesgo de que no se registren el total los elementos recibidos o se realice un doble registro.

El procedimiento que se encuentra en borrador a la fecha 7 de mayo, indica que se realizará comprobante de ingreso una vez se reciba el *“acta de recibo de donación”*, a la fecha hay dos (2) actas: Virgin Mobile y CANAPRO, igualmente es necesario informar al donante que la donación se realice a nombre del Fondo Financiero Distrital de Salud (Acuerdo 20 de 1990, Artículo 8), dado que las facturas que se encuentran están a nombre de la Secretaria Distrital de Salud.

Así las cosas, se sugiere que los elementos recibidos por el Almacén de la SDS y que no cuentan con el lleno de los requisitos para legalizarlos, se lleven como Inventarios

pendientes de legalizar y su reconocimiento contable se realice en cuentas de orden acreedoras de acuerdo al lineamiento para la administración, control y conservación de inventarios y bienes adquiridos del FFDS-SDS, lo que correspondería a Ingreso de Bienes de manera provisional y se realice un control sobre estos ingresos de acuerdo a su criterio, puesto que estas donaciones se encuentran en condiciones de ser utilizadas.

Por último cabe anotar que el FFDS – SDS, independiente de que las donaciones vayan a ser entregadas a las Subredes u otras Entidades que tengan la necesidad de los elementos donados, se deben reconocer como inventarios mientras el FFDS – SDS tenga el control de los mismos hasta tanto no se haga el reconocimiento de la desincorporación de los inventarios de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales.

B. INGRESO POR DONACIONES

La donación se caracteriza por la oferta de gratuidad hecha por el donante y la aceptación expresa del donatario, lo cual se requiere para transferir el dominio; de acuerdo a lo establecido en el lineamiento antes mencionado *“el consentimiento de la donación lo integran la oferta y la aceptación, pero para que se entienda agotado el proceso y adquiera carácter irrevocable, se requiere además que la aceptación del donatario le sea notificada al donante”*, y del que se evidencia que la Subsecretaria Corporativa realiza la gestión correspondiente mediante el correo electrónico creado para este fin donaciones@saludcapital.gov.co, obra una carpeta por cada donante y se realiza su seguimiento a través de la *“Matriz de donaciones”* la cual contiene: nombre del donante, tipo de donación, descripción, monto, entidad receptora, programa de destinación, estado, comentarios y quien registra la información.

También *“...para los bienes recibidos en donación frente al evento de emergencias corresponde a los Entes y Entidades competentes documentar su manejo, establecer procedimientos específicos internos para la aceptación, recibo y entrega de las mismas”*, actividades que se están desarrollando por parte de la Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud, que a la fecha se encuentra documentando el procedimiento para la distribución de elementos provenientes de las donaciones recibidas en el Almacén para la atención del COVID-19 y la Subdirección de Bienes y Servicios se encuentra realizando el procedimiento de Donaciones en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, de los cuales se espera aprobación para su publicación en la plataforma ISOLUCION.

En general los bienes muebles de consumo entregados a la SDS en calidad de donación crean derechos y obligaciones que deben ser atendidas, por lo que se hace necesario establecer los controles con el fin de tener certeza de su ingreso - legalización y egreso-salida de almacén, atendiendo a la normatividad vigente, lineamientos y procedimientos establecidos.

1.4. JURIDICO CONTRACTUAL

*“La Ley 80 de 1993, artículos 41 a 43 incorpora la figura de la urgencia manifiesta como una modalidad de contratación directa. Se trata entonces de un mecanismo excepcional, diseñado con el único propósito de otorgarle instrumentos efectivos a las entidades estatales para celebrar los contratos necesarios, **con el fin de enfrentar situaciones de crisis, cuando dichos contratos en razón de circunstancias de conflicto o crisis, es del todo imposible celebrarlos a través de licitación pública. Es decir, cuando la administración no cuenta con el plazo indispensable para adelantar el procedimiento ordinario de escogencia de contratistas**” (Sentencia CE SIIIE24425 de 2011) (Negrillas propias)*

La Secretaria Distrital de Salud profirió la Resolución No. 399 del 18 de marzo de 2020 *“Por la cual se declara la urgencia manifiesta en la SDS y el FFDS”,* teniendo en cuenta que *“...de acuerdo a los tiempos reglados para los procedimientos de selección y el carácter urgente de los bienes y servicios necesarios para conjurar la calamidad pública, resulta imposible acudir a los mismos, puesto que no se lograría la contratación de manera oportuna y eficaz para garantizar la debida protección de la salud de los habitantes del distrito capital”, por lo que resulta claro que gran parte de las medidas adoptadas se materializan por intermedio de la contratación de bienes y servicios, debiendo la gestión contractual ser eficiente y eficaz para contribuir y apalancar en la contención y mitigación del virus.* (negrillas propias)

Para el análisis de información se tomó muestra de aquellos contratos suscritos por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, bajo la modalidad de contratación directa por URGENCIA MANIFIESTA a excepción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la mismas causal, los cuales se relacionan en la tabla que sigue, que de acuerdo a sus objetos y obligaciones están encaminados a obtener la finalidad legalmente establecida, orientada a la atención de la emergencia producida por la pandemia del Covid-19 y con ello conjurar el interés general de la población del Distrito Capital, así como del personal médico y administrativo al servicio del Distrito, por lo que existe una corresponsabilidad entre la necesidad, el objeto y obligaciones.

CONTRATO	PAA	OBJETO	VALOR
FFDS-CD-0885-2020	215-010000-1186	Suministro de pruebas para el diagnóstico del Covid-19	\$61.927.600
FFDS-CD-0831-2020	FALTA	Suministro de pruebas para el diagnóstico del Covid-19	\$3.556.142.775
FFDS-CD-0619-2020	211-010000-1186	Suministro de pruebas para el diagnóstico del Covid – 19	\$474.470.000
FFDS-CD-0879-2020	002-021100-1188	Prestar servicios de apoyo logístico y complementario a la SDS y FFDS para llevar a cabo las actividades en el marco del Decreto 087 de 2020 por la cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación	\$1.422.250.000

		epidemiológica causada por el Coronavirus (Covid-19) en Bogotá D.C., al igual que el Decreto 417 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"	
FFDS-CD-0794-2020	128-02300-1185	Prestar servicios de salud a la población no asegurada sin capacidad de pago, población beneficiaria de fallos de tutela y en general la población a cargo del Fondo Financiero Distrital de Salud FFDS diagnosticado con COVID-19, que requiera atención integral en cuidado crítico.	\$777.152.484
FFDS-CD-0762-2020	214-010000-1186	Suministro de hisopos para la toma de muestras de exudado nasofaríngeo para el diagnóstico del Covid-19	\$50.308.440
FFD-CD-0721-2020	153-021100-1188	Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para implementar y operar el modelo de expansión hospitalaria en las instalaciones de Corferias, como medida transitoria para las acciones de atención y mitigación a los efectos de la Pandemia COVID-19, en el marco del fortalecimiento del Sistema Distrital de Emergencias Médicas.	\$202.000.000.000
FFDS-CD-0569-2020	206-010000-1186	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para orientar a los profesionales de la salud e instituciones de salud en el diagnóstico, manejo y prevención de la transmisión del Covid-19, y otras infecciones respiratorias.	\$28.600.00
FFDS-CD-0970-2020	260-01000-1186	Suministro de elementos, materiales, insumos, reactores y demás recursos necesarios para el diagnóstico y pronóstico del virus SARS-COV-2 COVID 19 en el Distrito Capital	\$1.273.241.543
FFDS-CD-0927-2020	260-01000-1186	Suministro de pruebas para el diagnóstico del COVID-19. Alcance: Compraventa de Kits de extracción RNA para la realización de pruebas.	\$154.819.000

Del análisis de los contratos se observó que:

- De acuerdo a lo establecido en la "Guía de Transparencia en la Contratación Estatal Durante la Pandemia del Covid-19", en los procesos de contratación que ha adelantado la SDS-FFDS, se incluyó información relativa a: i) Necesidad que busca ser satisfecha, ii) Fuente de los recursos, iii) Descripción de los bienes, servicios, con sus especificaciones técnicas, cantidad y calidad requerida, iv) La palabra COVID-19, de manera explícita, v) Modalidad de contratación utilizada junto a su justificación, vi) precio unitario y valor total, vii) Identificación de quien suscribe el contrato, viii) Tiempos y lugares de entrega y ix) esquema de supervisión. La anterior información, permite revestir de transparencia y publicidad el proceso, así como facilitar el seguimiento y control a la contratación.
- Todos los procesos de contratación adelantados, contaron con estudios previos debidamente soportados y justificada su necesidad (condiciones técnicas y ajustados a las normas oficiales y de seguridad aprobadas por el gobierno, servicios, disponibilidad, etc.), estudios de mercado y comparativos económicos y de las

condiciones a contratar a través de cotizaciones a distintos proveedores, lo cual ha permitido establecer que el proveedor seleccionado (de acuerdo a lo que se tendrá como requisito de selección) cumple con los requisitos necesarios, como lo es precio, cantidad, tiempos de entrega, etc.

Es importante resaltar que como consecuencia de la pandemia a nivel mundial muchos de los bienes y servicios a adquirir pueden no estar disponibles en el país (No hay disponibilidad nacional y/o deben ser importados), su costo haya sido elevado y las condiciones técnicas han sido desmejoradas, por lo que se hace necesario reforzar la verificación de estas condiciones al momento de seleccionar al contratista.

- Para la adquisición de los suministros de pruebas para el diagnóstico del Covid – 19, compraventa de KITS de extracción RNA para la realización de pruebas, se han suscrito cuatro (4) contratos de los cuales uno (1) tenía como componente adicional el apoyo tecnológico para la realización de pruebas, necesidades que fueron incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA versión 19 y sus actualizaciones posteriores.

Desde su justificación se tenía claro que se requerían cantidades suficientes de pruebas, pues se tiene como proyección la necesidad de unas 300 mil a 1 millón (análisis y calculo que se obtiene de las probabilidades de contagio) pruebas sumado al volumen de muestras a la espera de estudio en el laboratorio de salud publica del Distrito.

Para la determinación de la necesidad y selección del contratista primo: las condiciones técnicas, la disponibilidad de insumos y tiempos de entrega; encontrando que las empresas **ANNAR Diagnostica Import S.A.S** (FFDS-CD-0619-2020), **Genproducts Company** (Contrato FFDS-CD-0885-2020 y FFDS-CD-0927-2020) y **Quimiolab** (FFDS-CD-0831-2020), quienes cotizaron en los procesos de contratación cumplían con los requisitos establecidos y antes enunciados.

Entre cada contrato, no mediaron más de quince (15) días de diferencia (FFDS-CD-0619-2020: Publico el 27/03/2020, FFDS- CD-0831-2020: Publico el 14/04/2020, FFDS-CD-0885-2020: Publico el 20/04/2020, FFDS-CD-0927-2020: Público el 30/04/2020), razón por la cual se pudo haber adelantado un solo proceso de selección, en aras de la economía, eficiencia y eficacia administrativa y contractual y así poder contar la disponibilidad de los insumos acortando los tiempos requeridos para el adelantamiento del proceso y la suscripción de los contratos.

- Al momento de establecer las obligaciones a cargo del contratista, se recomienda que estas tengan corresponsabilidad con el objeto y necesidad a contratar, pues se identificó que en el contrato FFDS-CD-0879-2020 tiene inserto en su objeto y obligaciones contractuales la prestación entre otros de los servicios de alimentación y

transporte y se incluyeron algunas obligaciones que, si bien pudieren tener alguna relación, también lo es que de acuerdo a la necesidad y las medidas restrictivas de reuniones y aglomeraciones de personas, es difícil que se lleven a cabo.

NECESIDAD	OBLIGACIONES
<p>Por lo anteriormente expuesto y como ente Rector en Salud del Distrito Capital, se debe garantizar el funcionamiento y operación de la Secretaría Distrital de Salud, de las dependencias Sala Situacional, Laboratorio de Salud Pública que es la que realiza las pruebas del Covid-19, razón por la cual, se requiere contratar un operador logístico que tenga la capacidad de suministrar alimentos, transporte y elementos de bioseguridad para los servidores públicos de las diferentes dependencias, tales como, Sala Situacional, Laboratorio de Salud Pública, Gestión del Riesgo, Inspección Vigilancia y Control, Vigilancia en Salud Pública, Gestión del Talento Humano y la Dirección Administrativa, entre otras, para la atención del COVID-19.</p>	<p>15. Contratar los conferencistas, talleristas que sean requeridos, de acuerdo con el perfil y la experiencia, solicitada por la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud, cuando se requiera y acogerse a la forma de pago.</p> <p>7. Operar la logística necesaria para llevar a cabo la realización de los eventos, adquisiciones o actividades, según los requerimientos de la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital De Salud, solicitados a través del supervisor del contrato.</p>

- En aquellos contratos que se suscriban para la adquisición de servicios, se recomienda se incluyan el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para el personal a cargo, transporte, preparación de alimentos y demás requeridos.
- Con la obligatoriedad del uso de la Plataforma SECOP II, el principio de publicidad y transparencia se muestran con mayor notoriedad al ser esta una plataforma transaccional, en la que prima la transparencia en el manejo y publicación de la información desde el momento mismo de creación del proceso, su trámite en línea, suscripción y hasta su liquidación y/o terminación.

Por lo anterior la SDS-FFDS, está en la obligación de consignar en la Plataforma, la información de manera oportuna, objetiva, veraz y disponible en formatos accesibles, en especial de aquellos que evidencien la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que de la verificación realizada solo se encuentra cargada el acta de inicio de los contratos.

- Los códigos USNSPSC, es un sistema de clasificación de cinco (5) niveles que permite codificar productos y servicios, que busca promover la anticorrupción y transparencia en los procesos de contratación al establecer, clasificar y conocer a los proveedores de manera estandarizada y de la misma manera identificar la necesidad de adquisición del contratante.

De los procesos de selección verificados, se observó que se utilizaron los códigos USNSPSC establecidos en los estudios previos acorde a las necesidades a satisfacer, como instrumento para la verificación de cumplimiento de experiencia de los proveedores para su posterior selección; por lo que se recomienda que si en un único proceso contractual se requiere la adquisición de múltiples bienes y servicios se debe incluir todos los códigos requeridos y debe de establecerse de manera clara cuales códigos serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia de los proveedores y acorde a estas reglas se deberá proceder; pues se puede materializar

el riesgo de seleccionar un contratista que no cuente con la experiencia e idoneidad realmente requerida para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.

Por otro lado y atendiendo a lo establecidos en el Decreto 440 del 20 de marzo de 2020 “Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, la Subdirección de Contratación ha implementado para la realización de audiencias públicas que deban realizarse en los procedimientos de selección, el uso “ *la herramienta MICROSOFT TEAMS, la cual se encuentra incorporada en los computadores de la Entidad y puede ser utilizada de manera segura*”.

Además de lo anterior, a la fecha:

- Se encuentran en curso tres (3) procesos administrativos sancionatorios por incumplimiento contractual de vigencias anteriores que se encuentran con términos suspendidos de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones 423, 494 y 575 de 2020 expedidas por el señor Secretario de Salud.
- Se ha remitido el total de contratos suscritos en la modalidad de contratación directa por causa de urgencia manifiesta.
- No se ha hecho uso de los instrumentos de agregación de demanda ni compra en grandes superficies para la adquisición de bienes y servicios.

Así las cosas, encuentra la Oficina de Control Interno, que la contratación que se ha adelantado en razón a la declaratoria de Urgencia Manifiesta, ha sido una herramienta para la implementación de las medidas y acciones para la atención de la emergencia generada por el CORONOVARIUS, razón por la cual se hace el llamado a seguir dando aplicación a la normativa contractual expedida en virtud del estado de emergencia sanitaria y los principios de contratación entre otros el de transparencia, publicidad, economía, inmediatez, eficiencia, etc.

1.5. TALENTO HUMANO

El proceso de gestión del talento humano se vio enfrentado a la necesidad de establecer medidas y acciones corporativas que conllevaban cambios en la organización de la SDS, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos legales establecidos en razón a la declaratoria de emergencia, dentro de las cuales se encontró:

- De acuerdo con la revisión de las Circulares Internas 007 y 017 del 2020, se evidencia que, fueron emitidas las directrices pertinentes para el cumplimiento de los literales d, e) y g) de la circular 024 de 2020 por la cual se establecen Lineamientos distritales para la contención del virus COVID-19 en entidades y organismos distritales en el marco del Decreto Distrital 081 de 2020.
- Se evidencia la emisión de la circular 034 del 11 de mayo de 2020, en donde se da cumplimiento a los dispuesto al Decreto 568 de 2020.

- El día 12 de mayo de 2020 fue publicado el protocolo de bioseguridad con relación al Decreto 539 del 2020 “por el cual se adoptan las medidas de bioseguridad...”.
- La Circular 034 del 11 de mayo de 2020, mediante esta Circular se dan los lineamientos para la aplicación del Decreto relacionado con el Impuesto Solidario COVID-19.

Ahora bien, frente al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encontró:

Plan Anual de Trabajo: se evidencian modificaciones en cuanto a la atención de la emergencia declarada, sin embargo, se debe contemplar que en el planear no se evidencia actividades para todo el esquema de trabajo, por lo que es importante generar desde el esquema del ciclo PHVA las pautas de operación del sistema y sus actividades.

Por otro lado, el Plan muestra actividades programadas, pero no ejecutadas, por lo que es vital que la información reportada contenga avances, ya que puede interpretarse que no tiene actividades de ejecución inmediata, teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia y el avance es 0% y que el seguimiento no se realiza.

En cuanto a las actividades que se deben ejecutar, no fueron suministradas las evidencias de capacitación al personal directamente expuesto al riesgo de contagio. Es necesario que se aporten evidencias sobre las acciones que fueron ejecutadas para este personal.

En cuanto a la ejecución de la reinversión no fue suministrada la información necesaria para determinar si se ha ejecutado o no y el plan anual de trabajo tampoco refleja dichas actividades.

En el caso de los reportes de la ARL, se entiende que los elementos, capacitaciones, productos y demás, no están siendo suministrados de manera eficaz, tampoco se aportan las evidencias de las acciones pertinentes sobre los requerimientos realizados a la ARL SURA, por lo que es importante y prioritario iniciar las acciones adecuadas con el fin de instar a la ARL para dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas y tomar como medida aleatoria la ejecución de las actividades omitidas por esta y ser ejecutadas por la SDS.

1.6. TECNOLOGIAS

Desde el ámbito de tecnologías de la información y comunicaciones y con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria, económica, social y ecológica para la atención de la pandemia y lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 “*Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*”, la Dirección de TIC de la SDS, ha implementado las siguientes acciones:

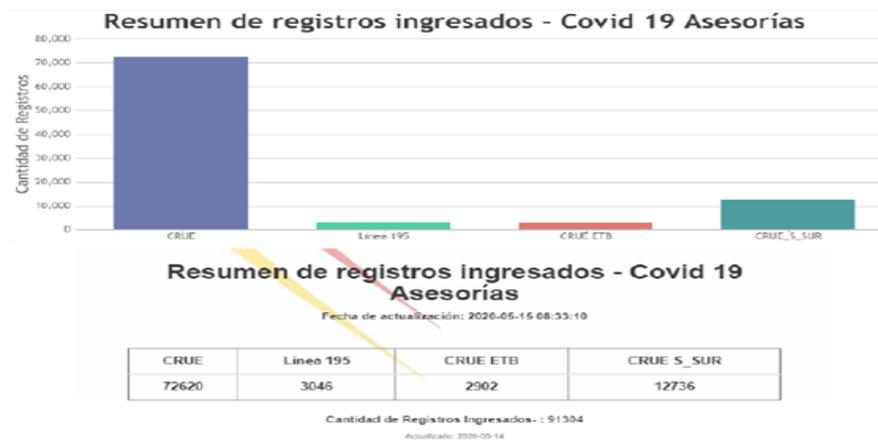
- A fin de garantizar el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la modalidad de trabajo en casa a dispuesto las siguientes herramientas:
 - Seguimiento continuo 7x24 a través de los especialistas del Centro de Cómputo, los cuales velan por la disponibilidad de los servicios que permiten realizar las diferentes conexiones hacia los equipos y/o servidores que tiene la entidad, entre estos están: seguimiento al Firewall, canal de datos, servidores de aplicaciones y telefonía. Todo lo anteriormente descrito es comprobable a través de las herramientas monitoreo dispuestas por el Centro de Gestión NOC.
 - Ampliación del ancho de banda del canal de internet para la conexión de las VPN clientes entrantes, teniendo en cuenta que se contaba con 4000MB y se aumentó a 612MB.
 - Acceso remoto a los equipos o estaciones de trabajo de la entidad, según las necesidades y solicitudes recibidas de los diferentes funcionarios y/o áreas. Se generaron 267 casos en este periodo de tiempo (16 de marzo hasta el 11 de mayo de 2020)
 - Se habilitó el servicio de movilidad a nivel de la telefonía con la herramienta Microllab, la cual permite hacer el uso de la extensión asignada en la entidad para ser utilizada desde un PC o celular con conexión a internet, lo cual lo hace bastante funcional, ya que atiende llamadas desde cualquier lugar, evitando perder llamadas. Dicho software no cuenta con una herramienta de monitoreo propia del fabricante por lo que no se puede determinar quién hace uso de la misma (64 casos en el periodo de tiempo de marzo a abril 2020). La entidad cuenta con 200 licencias adquiridas y actualmente se tienen 100 activas.
 - El servicio de TEAMS (herramienta habilitada desde Office 365) el cual permite la gestión reuniones, teleconferencias o conferencias. Se cuentan con 1350 licencias disponibles. Para ello se comparte documento en el cual se puede observar la usabilidad de la herramienta, sin embargo, no se puede determinar que usuarios hacen uso de esta.
 - El servicio de Aranda Web para conexión desde el exterior de la entidad, servicio que permite contactar a la mesa de ayuda. Se cuenta con 10 licencias para su acceso. A continuación se relaciona la dirección WEB para acceso a Aranda Web Services <http://sdsaranda01.saludcapital.gov.co/ASDKV8/Login.aspx>.
 - Disposición del equipo del Centro de cómputo, para apoyar en la configuración e instalación de las herramientas a aquellos funcionarios que por algún motivo han tenido problemas en su instalación y se les ha dado el entrenamiento y explicación necesario de funcionalidad las herramientas. Se les ha brindado los entrenamientos específicos para el uso de herramientas de teletrabajo y a través de correos electrónicos se ha enviado los manuales detallados para su implementación

De acuerdo con lo expuesto el control implementado a estas herramientas es el seguimiento diario a las conexiones VPN, en el cual queda el registro de los diferentes

funcionarios que han hecho uso de la conexión remota. Así mismo se han suministrado los instructivos para la instalación, configuración del software, y se ha prestado el soporte telefónico requerido desde la mesa de ayuda.

La herramienta como tal está disponible y cuenta con el licenciamiento para su utilización, el propósito es realizar el teletrabajo y dar continuidad a los procesos.

- Sistemas de información internos para la atención y gestión de la emergencia del Covid19:
 - **SIDCRUE:** Es el sistema de información encargado de la recepción de asesorías y atención a casos que regula la Unidad de Urgencias y Emergencias en Bogotá, para



ello se implementó el módulo específico para la asesoría en atención de la Emergencia COVID19 y disposición-uso de Corferias como punto de prestación de servicios de salud. El control de acceso de ingreso al aplicativo es mediante el uso de usuario y contraseña, tanto para clientes Internos como externos del CRUE y el acceso a la información está restringido mediante roles asignados a los usuarios. Con corte al 15 de mayo del 2020 el aplicativo reporta 91304 registros ingresados de COVID19.

Cuadro extractado de la información dada por el proceso

- **Aprender Salud, Sistema de Encuestas y Google Analytic:** Es la plataforma WEB dispuesta por la SDS al público en general para capacitarse y aprender sobre temas diversos en salud, para el caso de COVID19 se tienen varias publicaciones. Los protocolos establecidos en los aplicativos contemplo la asignación de roles para el personal autorizado de la dependencia y el registro de datos de los usuarios se maneja por medio de la política de protección de datos. Para ello el aplicativos maneja categorías de acuerdo al proceso y el tipo de solicitud ya sea para desarrollo, implementaciones, cargas de recursos, datos de ingreso, mensajería, etc. El soporte técnico se brinda frentes a las diferentes situaciones de que se presenten, las solicitudes llegan al jefe de tecnología y al supervisor.



Pantallazo

Las encuestas son implementadas mediante los FORMS de google, con el fin de conocer la percepción de los usuarios frente a los temas de salud que imparte la SDS.

Por su parte GOOGLE ANALYTIC es la herramienta que permite hacer seguimiento de sitios web, blogs, redes sociales y ofrece información agrupada del tráfico que llega a los sitios web según la audiencia, el comportamiento y las conversiones que se llevan a cabo en el sitio web. Se puede conocer el número de visitas, la duración de las mismas, las secciones preferidas por los usuarios, entre otras. Sin embargo, esta información no fue suministrada acorde al requerimiento.

- **SILASP** (Sistema de Información del Laboratorio de Salud Pública): Es el sistema definido para procesar los resultados de COVID 19 que realizan las diferentes instituciones o prestadores y así tener una fuente única de información en Bogotá, la cual consolida los resultados. Con respecto a los controles de seguridad se aclara que el aplicativo y la base de datos está alojado en el datacenter del edificio administrativo bajo la responsabilidad de la Dirección TIC. La seguridad establecida es administrada por la Subdirección de Salud Pública, el acceso al aplicativo esta validado con un usuario y una contraseña personal, que se otorga a los profesionales de acuerdo a la solicitud de los referentes (Vigilancia de enfermedades, Vigilancia de Ambiente y Consumo y Calidad), dichos usuarios cuentan con un perfil que otorga solo el acceso a los eventos permitidos. Se cuenta con un log de usuario para registrar los cambios que



Inicio de Sesión

Usuario:

Clave:

Modulo de Perfil de Usuarios



se realicen en las variables de cada uno de los eventos en el aplicativo. A la fecha el aplicativo SILASP cuenta con 90 usuarios internos y 380 usuarios de uso externo.

Pantallazo

- **ERP (Módulos Administrativos y Financieros SDS), SISCO (Contratación) y PREDIS (Presupuesto):** Es un conjunto de sistemas de información que permiten la integración de ciertas operaciones de la entidad, especialmente las que tienen que ver con la logística, los inventarios, la contabilidad, el presupuesto, etc.. El ERP funciona como un sistema integrado, pero es modular. En el marco de la emergencia Covid-19 la SDS tiene establecidos protocolos de seguridad para el acceso a los sistemas de información, tales como formatos de autorización, los cuales deben ser diligenciados por los supervisores o jefes inmediatos, el aplicativo cuenta con un módulo de gestor de contraseñas y asignación de roles para los distintos módulos de información del ERP. En consecuencia, la Dirección TIC apoya técnicamente 7x24 los diferentes sistemas de información administrativos y financieros que manejan las direcciones que tienen los procesos de contratación y recursos para COVID 19 en los sistemas SISCO (Contratación) y PREDIS (Presupuesto).
- **OFERTA (Registro de profesionales de la salud, registro exhumación e inhumación):** El sistema realiza el registro de las defunciones para Bogotá y en el caso de Covid-19 se diligencia "Decreto 417 de 2020", se incluyó un campo para diligenciar el motivo de defunción, al igual por parte de la Dirección TIC diariamente se genera el archivo diario de lo registrado en el sistema y se envía reporte.



Pantallazo

La Dirección TIC ha implementado medidas que contribuyen al uso y aprovechamiento de las herramientas informáticas dispuestas para atender la emergencia actual permitiendo dar continuidad a la operación de los procesos y utilizando controles que permiten

determinar si estos se están adelantado de manera adecuada o presentan algunas debilidades, sin embargo, es importante que se identifiquen algunos riesgos que no se tienen contemplados ni documentados en la matriz.

Ahora bien, la Dirección TIC basa su proceso en buenas prácticas dentro de las cuales encontramos:

- La atención de requerimientos, eventos, incidentes, problemas y gestión de cambios son atendidos mediante la solución ARANDA software y son apoyados a través del grupo de mesa de servicio o mesa de ayuda de la línea 5-5 con sus diferentes niveles de escalamiento, además se cuenta con Centro de Gestión-NOC que permite la operación de la red y servicios de toda la entidad, e involucra las herramientas de apoyo para la realización del teletrabajo.
- Se cuenta con el proceso de gestión de la capacidad como buena práctica para el diseño del servicio de TI, que busca analizar el estado actual de la infraestructura y los servicios que prestan y con ello dimensionar y proyectar como debe crecer la entidad en términos de servicios e infraestructura tecnológica, lo anterior dada la importancia de determinar a partir del software de teletrabajo dispuesto, si las licencias vigentes y adquiridas son suficientes para dar cubrimiento a la demanda de uso.

2. ANALISIS DE RIESGOS

En el lineamiento SDS-PYC-LN-012 V5 – 2019 y lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la tercera línea de defensa (Oficina de Control Interno) debe evaluar de manera efectiva el sistema de gestión de riesgo, creado por la primera línea de defensa, verificando que cumpla con las responsabilidades en la gestión del riesgo para el logro en el cumplimiento de los objetivos estratégicos “5. Fortalecer los procesos que soporten la gestión misional y estratégica de la entidad, mediante acciones que promuevan la administración transparente de los recursos, la gestión institucional, el ejercicio de la gobernanza y la corresponsabilidad social en salud” y de proceso, de igual manera el lineamiento en el numeral 5.3 Identificación de Riesgos, “...La identificación del riesgo se realizará determinando las causas con base al contexto interno, externo ...” , teniendo para este análisis aquellos que puedan derivarse de las medidas y acciones tomadas por la SDS para la atención, contención y mitigación de la emergencia por el CORONAVIRUS – COVID19 y del cual se encontró:

PLANEACIÓN SECTORIAL - FINANCIERA

- Las acciones que fueron aplazadas o suspendidas con las modificaciones presupuestales o ajustes en el PAA, mientras permanecen las condiciones en el manejo de la pandemia, podrían eventualmente quedar descubiertas si no son contempladas en la formulación del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental por Bogotá” 2020-2024 afectando los objetivos propios de las competencias de la Entidad.

- Los recursos destinados a las acciones en salud para mitigar y contener la propagación del coronavirus COVID-19, podrían destinarse a un objeto contractual diferente al inicialmente aprobado o no concretarse la contratación impactando los resultados esperados por la Administración Distrital.

MISIONALES

- La Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento: Reportan el análisis de los siguientes riesgos:
 - Incumplimiento de las actividades y metas del Proyecto de inversión 1187 para la vigencia 2020 y su efecto en el cierre del Plan de Desarrollo actual por las nuevas dinámicas y actividades orientadas para el abordaje de la Pandemia por Covid-19, motivo por el cual se adelantó con cada referente de procesos de la Dirección un plan de contingencia para su implementación en los meses de marzo, abril y mayo del 2020, con el fin de velar por el cumplimiento de metas y actividades del proyecto en mención y asegurar la correcta ejecución del mismo.
 - Posible incumplimiento de cronograma de las visitas a las EAPB para Inspección Vigilancia y seguimiento para esto se ha ajustado el cronograma de visitas y se proyecta seguimientos virtuales y recepción de documentación virtual.
 - Recepción inoportuna de facturas físicas según contratos establecidos con los aseguradores, para lo cual se establece un cronograma con tiempos para entrega de estas, por página web y dar cumplimiento en lo relacionado a la facturación de PPNA.
 - No continuidad en la atención de población pobre no asegurada frente a la presentación de casos covid-19, para esto se cuenta con la contratación de la red adscrita y complementaria y se realiza contrato adicional para atender la PPNA con cargo al Ente territorial.
 - El principal riesgo que se puede presentar en la Dirección de Calidad de Servicios de Salud por las acciones que se han implementado a nivel Nacional y Distrital a partir de la declaración de la emergencia sanitaria por el COVID-19, es el incumplimiento en la ejecución del Plan Anual de Visitas reportado a la Superintendencia Nacional de Salud, para tal fin se plantearon algunas estrategias tales como:
 - Organización de 6 equipos de trabajo para realizar las visitas programadas en los meses de marzo, abril y mayo que no han podido adelantarse a causa de la declaración de la emergencia sanitaria y la cuarentena obligatoria.

- Conformación de dos equipos de trabajo para apoyar el proceso de seguimiento y gestión a las quejas presentadas por los usuarios y entes de control y un equipo para adelantar visitas de verificación previa, reactivación y levantamientos de medidas de seguridad
- Programar prestadores con varias sedes habilitadas, con el fin de que un solo coordinador pueda liderar 2 o 3 equipos de trabajo y lograr realizar las visitas en un tiempo inferior al establecido

Los riesgos identificados para el proceso de gestión del riesgo en el marco de la actual emergencia son:

- Biológicos: Potencial contagio por Covid-19 del talento humano que hace parte de la Dirección por el desempeño propio de acciones sanitarias.
- Psicosocial: Presentación de situaciones de tensión y estrés, derivados la carga laboral y la atención a usuarios.
- Ergonómicos: Generado por las largas jornadas laborales y posturas.

Para la atención de estos riesgos se cuenta con acciones de mitigación relacionadas con la entrega de elementos de protección individual de manera estricta, así como el desarrollo de capacitaciones para la sensibilización y la adquisición de competencias para la aplicación de protocolos de bioseguridad, los cuales deben estar plenamente identificados y tratados en la matriz de riesgos.

SALUD PUBLICA

La Subsecretaria de Salud Pública presenta los mapas de riesgos de los procesos y de corrupción existentes; no obstante, se manifiesta que estos aplican o dan respuesta a cualquier evento de interés en salud publica incluida la vigente pandemia.

Dentro de la modificación de las condiciones de los contratos suscritos entre el F.F.D.S. y las Subredes de Servicios de Salud con el propósito de enfocar los recursos y las

PROCESO	RIESGO ASOCIADO	CONTROL RELACIONADO	OBSERVACION - ANÁLISIS
	Gestión de Salud Pública de competencia, no se realicen de acuerdo con la normatividad vigente, ni consideren las necesidades de la población del Distrito Capital.	ejecución de la Gestión de la Salud Pública de competencia y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PSPIC, verificando su coherencia con las metas de los proyectos de inversión y el Plan Territorial de Salud, cada vez que se realicen nuevos contratos o modificaciones a los mismos. En caso de no encontrar coherencia, se requerirán ajustes, soportados con actas de reunión o mediante comunicación escrita. Como soporte de la ejecución del control, se cuenta con los documentos definitivos de lineamientos y demás anexos para la contratación del PSPIC.	es implementado de manera oportuna; se analizan las nuevas necesidades de la población y la normatividad vigente, por lo que se procede a gestionar modificaciones en las intervenciones de salud colectiva, en vigilancia en salud pública, sanitaria, ambiental, gobernanza, se asignan recursos adicionales, se ajustan lineamientos técnicos y se procede a legalizar modificaciones contractuales con las ESE, incluye modificación de lineamientos en razón de actuación ante COVID-19 para ofrecer respuesta oportuna a esta situación emergente.
GESTIÓN EN SALUD PUBLICA – Riesgo corrupción	Cobros indebidos, o favorecimiento a terceros en lo referente a la disponibilidad y entrega de insumos, biológicos y/o medicamentos a cargo de la Subsecretaria de Salud Pública.	El referente técnico cada vez que realice movimientos de insumos, medicamentos, biológicos y dispositivos a cargo de la Subsecretaria de salud Pública, realizará el registro en las herramientas establecidas y verificará la trazabilidad desde ingreso hasta la disposición final con los soportes correspondientes, según directrices institucionales. En caso de no cumplir con los requisitos establecidos notificará al superior según corresponda y dejara registro de dicha actuación.	Se debe tener en cuenta que ante COVID – 19, la respuesta está encaminada a la acción de tener el biológico que controle y mitigue la pandemia, por lo cual es proceso debe estar preparado para el correcto ingreso y disposición final de los mismos.
Inspección	La información	El profesional o técnico	En este sentido, ante la

estrategias para responder a las necesidades por la propagación del Covid -19, se realizó el análisis de los siguientes riesgos:

PROCESO	RIESGO ASOCIADO	CONTROL RELACIONADO	OBSERVACION - ANÁLISIS
GESTION EN SALUD PUBLICA - Riesgo Proceso	Las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y las de	Los profesionales designados por los directivos de la Subsecretaría de Salud Pública revisarán el cumplimiento de las directrices establecidas para elaborar los lineamientos que guían la	Ante la situación de llegada, propagación y medidas ante la pandemia por Coronavirus COVID-19, se presenta el riesgo, sin embargo no se materializa, dado que el control

Información tomada del proceso

DONACIONES

Para empezar en la matriz de riesgos de gestión y de corrupción, no se encontró la descripción de un riesgo propio en materia de donaciones, por lo que se analizó el riesgo de *“Realizar de manera deficiente, las actividades de recepción, registro, almacenamiento, custodia, control y entrega de los bienes (de acuerdo a su clasificación de consumo y devolutivos) adquiridos por la entidad y que conforman la propiedad, planta y equipo, intangibles, inventario, control administrativo y consumo”*, el cual tiene como control asociado: *“El almacenista General de la SDS cada vez que se recibe un bien, verificará que los bienes o elementos a recibir coincidan con lo estipulado en el contrato, para los casos en que no coincidan, no se recibirá el bien y se dejará constancia en acta...”*

Del análisis realizado se pudo establecer que:

- Los controles no son suficientes, toda vez que no hay procedimiento para el ingreso de las donaciones independiente de su concepto, así como tampoco un control para evitar que se deje de registrar el ingreso o se registre dos veces en el sistema, por lo que se debería de establecer un plazo para realizar estos registros en el sistema ya que ha pasado un mes y no se ha legalizado el ingreso al almacén.
- Es necesario un control para el ingreso de las donaciones con el fin de evitar la materialización del riesgo encaminado al no cumplimiento de lo establecido Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, adoptado mediante Resolución 001 de 2019 de la Secretaria de Hacienda Distrital, así como del incumplimiento de la normatividad tributaria.
- Se sugiere realizar una lista de chequeo para la recepción de las donaciones o en su defecto utilizar el formato que se tiene establecido para el ingreso de bienes SDS-BYS-FT-033 V.5
- Es difícil controlar mediante acta provisional-entrega de elementos – SDS-BYS-FT-009 V.3., dado que los elementos entregados no se han legalizado y tampoco la

salida del Almacén, por lo que es complejo después verificar a quién se entregó el bien en caso de que no se diligencie debidamente el formato o se presente mal algún informe.

- Es necesario establecer controles en la distribución y priorización de entrega de donaciones de acuerdo no solo a las necesidades de la Subred, sino también a la ubicación de mayor número de casos de COVID-19 en el Distrito, puesto que se observa que las necesidades de las Subredes en algunos elementos la cantidad varía significativamente de una a otra, por lo que podría haber un error en el proceso de distribución de estos recursos (donaciones) o desviación de los mismos por no realizar un adecuado análisis de la situación de cada sector de la ciudad con ocasión a la emergencia por COVID-19.

En cuanto a los riesgos de corrupción, es evidente que algunas circunstancias pueden rodear la materialización de estos riesgos, como lo podría ser la falta de registro y legalización de las donaciones en el almacén, no hacer entrega de los bienes conforme a la priorización, la venta de los bienes donados, entre otras, por lo que es necesario que se determinen en la matriz de riesgos de corrupción aquellos que puedan afectar el proceso de ingreso y egreso de las donaciones del almacén.

CONTRACTUAL

Se realiza un análisis de los riesgos de gestión y corrupción propios del proceso de gestión contractual y los derivados de los procesos de contratación y de los cuales se precisa que:

- Gestión Contractual

En la Matriz de Riesgos para el proceso de gestión contractual, se tienen identificadas algunas causas que pueden generar riesgos que a la luz de la contratación bajo la modalidad directa y teniendo como causal la urgencia manifiesta puedan aplicar, dentro de los cuales se encuentran entre otros, los siguientes:

Causa	Nombre Riesgo	Controles
-------	---------------	-----------

<p>- Incumplimiento del principio de selección objetiva - Indebida evaluación de los proponentes en el proceso de selección - Elaboración deficiente de los estudios previos y de los pliegos de condiciones</p>	<p>Selección de contratistas que no cuenten con la capacidad financiera y/o técnica y/o jurídica necesarias para la ejecución del contrato.</p>	<p>El Comité Evaluador cada vez que vaya a evaluar las propuestas de los procesos de selección, de acuerdo con su especialidad: Jurídico, Financiero, Técnico y Económico deberá manifestar que no se encuentran en conflicto de interés alguno mediante el diligenciamiento del formato destinado para tal fin en caso de encontrarse en conflicto, debe aplicarse lo dispuesto por la política de conflicto de intereses establecida. Como evidencia quedara registro del formato diligenciado por los miembros del Comité Evaluador. El Comité Evaluador cada vez que vaya a evaluar las propuestas recibidas en curso de los procesos de selección, de acuerdo con su especialidad a saber: Jurídico, Financiero, Técnica y Económica, deberá ceñirse a los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones y a la normatividad aplicable para cada caso, dejando constancia en el respectivo informe de evaluación. En caso de detectarse una indebida evaluación de los proponentes con el propósito de seleccionar un contratista que no cumple los requisitos se enviara comunicación escrita a la Oficina de Asuntos Disciplinarios y a la Oficina de Control Interno para su respectiva revisión Los Abogados de la Subdirección de Contratación cada vez que se radique un proceso contractual, deberán revisar que todos los documentos que alleguen los líderes de proceso, cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros para cada caso, los lineamientos descritos en el manual de contratación y la normatividad vigente. En caso de detectarse una inadecuada elaboración en los documentos informara mediante comunicación escrita al líder de proceso para que realice las modificaciones pertinentes.</p>
<p>- Debilidad en la supervisión y ejecución del contrato "Incumplimiento del contratista " Entrega de productos incompletos.</p>	<p>Incumplimiento del objeto o de las obligaciones contractuales.</p>	<p>El Supervisor o Interventor mensualmente hará seguimiento desde el ámbito administrativo, técnico, financiero y contable a la ejecución de los contratos y convenios celebrados por la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, Para lo anterior validará los reportes de avance y ejecución conforme a los términos, condiciones y especificaciones pactadas en el contrato, su anexo técnico, el pliego de condiciones o invitación pública, y la oferta del contratista. Cuando no se dé cumplimiento a lo establecido en el contrato deberá requerir por escrito al contratista cuando los bienes, servicios u obras no se ejecuten de acuerdo al cronograma, o cuando el avance de las metas sea inferior al programado, o cuando no se realicen a tiempo las entregas de bienes y servicios, o cuando se evidencie una indebida o deficiente ejecución. Evidenciado lo anterior el supervisor o interventor deberá allegar un informe detallado y completo a la Subdirección de Contratación</p>
<p>- Variación de los precios estimados del contrato - Fluctuación del dólar - Mayor estabilidad de la obra</p>	<p>Desequilibrio económico del contrato.</p>	<p>Los referentes técnicos para todos los procesos contractuales deberán elaborar una adecuada matriz de riesgos en la que se contemple quien será el responsable o hasta que porcentaje de asumir un posible desequilibrio económico por causa de la variación de los precios estimados en el contrato o la fluctuación del dólar. Como evidencia quedara la matriz de riesgos formulada. Los referentes técnicos para todos los procesos contractuales deberán elaborar unos estudios del sector adecuados y que guarden relación con las futuras condiciones del proceso de selección y del futuro contrato. Como evidencia se encontrará el análisis del sector realizado por el área técnica confrontado con las condiciones de los estudios previos.</p>

<p>- Incumplimiento de especificaciones técnicas - Deficiencia de controles y seguimiento al contrato o convenio por parte del supervisor o interventor - No adelantar proceso de multas e incumplimientos, cuando el supervisor ha dado aviso oportuno</p>	<p>Recibir obras, bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.</p>	<p>El Supervisor o Interventor mensualmente hará seguimiento desde el ámbito administrativo, técnico, financiero y contable a la ejecución de los contratos y convenios celebrados por la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud. Para lo anterior validará los reportes de avance y ejecución conforme a los términos, condiciones y especificaciones pactadas en el contrato, su anexo técnico, el pliego de condiciones o invitación pública, y la oferta del contratista. Cuando no se de cumplimiento a lo establecido en el contrato deberá requerir por escrito al contratista cuando los bienes, servicios u obras no se ejecuten de acuerdo al cronograma, o cuando el avance de las metas sea inferior al programado, o cuando no se realicen a tiempo las entregas de bienes y servicios, o cuando se evidencie una indebida o deficiente ejecución. Evidenciado lo anterior el supervisor o interventor deberá allegar un informe detallado y completo a la Subdirección de Contratación La Subdirección de Contratación cada vez que los líderes del proceso presenten cualquier tipo de solicitud de incumplimiento, realizará las verificaciones necesarias para atender de manera oportuna las solicitudes de incumplimientos, por medio de la revisión de todas las pruebas aportadas por el supervisor o interventor de acuerdo a lo descrito en el manual de contratación y demás lineamientos entregados. En caso de detectarse algún incumplimiento la Subdirección de Contratación realizara las acciones necesarias para hacer efectiva las garantías.</p>
---	--	--

Sin embargo, los controles identificados no son los adecuados (*Comité Evaluador cada vez que vaya a evaluar las propuestas de los procesos de selección, de acuerdo con su especialidad: Jurídico, Financiero, Técnico y Económico deberá manifestar que no se encuentran en conflicto de interés alguno mediante el diligenciamiento del formato destinado para tal fin en caso de encontrarse en conflicto, debe aplicarse lo dispuesto por la política de conflicto de intereses establecida*), teniendo en cuenta que la contratación que se realiza con ocasión de la emergencia derivada de la declaratoria de urgencia manifiesta permite la toma de medidas extraordinarias y contratar sin el proceso ordinario de escogencia del contratista, lo cual puede en cierta medida incrementar la posibilidad de materialización de riesgos derivados de la selección, el incumplimiento a las especificaciones, técnicas, tiempos de entrega, etc.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que la Matriz de Riesgos es dinámica, se hace necesario realizar de manera permanente su revisión con el objeto de incluir aquellos eventos o causas que puedan materializar riesgos de contratación para su tipificación, estimación y asignación.

- Procesos de Contratación

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “*incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación*”

El análisis de riesgos en la gestión contractual, va encaminado a determinar, los posibles eventos previsible adversos que se puedan presentar en el proceso de contratación y con ello reducir la probabilidad de ocurrencia del hecho y de su impacto en el mismo.

La matriz de riesgos previsible en los procesos de contratación, debe de realizarse analizando su objeto, alcance, valor, forma de pago, obligaciones específicas, para así poder establecer los riesgos desde la planeación hasta la terminación del plazo y su liquidación y de igual manera poder realizar su asignación.

Se realizó la revisión de algunas Matrices de Riesgos de los procesos de contratación revisados, encontrando:

CONTRATO	ANÁLISIS DE RIESGOS
FFDS-CD-0794-2020	Se evidencia un posible riesgo que se pueda materializar al momento que se atiende con cargo a los recursos de este convenio a personas que no están incluidas dentro del capítulo II del anexo técnico. No se incluyen riesgos asociados a la supervisión. No se incluyen riesgos de corrupción.
FFDS-CD-0762-2020	-En el control establecido para el riesgo de " <i>productos sin las especificaciones requeridas</i> " fue el seguimiento a la calidad del reactivo cuando el bien adquirido eran hisopos. -Se establecieron controles que obedecen a procesos de selección distintos a la contratación directa. Eje: "Establecer claramente en el pliego de condiciones..." -No se establece ningún riesgo derivado de la supervisión como lo podría ser "Omisión por parte del interventor o supervisor de informar oportunamente los incumplimientos que se presenten en el contrato". -No se incluyen riesgos asociados a: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Inadecuada gestión del contratista ▪ Hurtos. ▪ Salida del mercado de los insumos. ▪ Cambios normativos ▪ Desabastecimiento. No se incluyen riesgos de corrupción
FFD-CD-0721-2020	-Para el riesgo No. 3 " cambios en las condiciones poblacionales ", el cual puede originar generar cambios críticos en su ejecución. Esta causa de acuerdo al objeto del convenio no es congruente y en caso de que una situación crítica afecte a ejecución, debería de establecerse cuales pueden llegar a ser. - Para el riesgo No 4 " <i>Aumento importante de la demanda de servicios e salud por el incremento de la morbilidad</i> ", existen otros controles que pueden establecerse, como solicitudes de adición. Por otro lado, puede estar relacionado con el riesgo No. 6 " <i>Falta de recursos financieros para atender las obligaciones contractuales</i> " -No se establece ningún riesgo derivado de la supervisión como lo podría ser "Omisión por parte del interventor o supervisor de informar oportunamente los incumplimientos que se presenten en el contrato". -No se incluyen riesgos asociados a: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Incumplimiento de las obligaciones de las partes (de contar con garantías, estarían cubiertos) ▪ Inadecuada gestión del contratista. ▪ Suspensión del convenio por causas ajenas. ▪ Cambios normativos. -No se incluyen riesgos de corrupción, tales como el desvío de dineros.

La Matriz de Riesgos "*le permite a la Entidad realizar un análisis detallado de sus actividades y de las eventuales adversidades que se le pueden presentar en las etapas de*

planeación, selección, contratación y ejecución, permitiéndole establecer los mecanismos de control y prevención necesarios para una óptima administración, logrando así la toma adecuada de decisiones y equilibrar las cargas económico-contractuales entre el contratista y la entidad contratante, evitando futuros inconvenientes o pleitos entre las partes” (Veeduría Distrital)

- **Riesgos de corrupción**

Como la contratación es fundamental para lograr el cumplimiento de las medidas y acciones para la atención de la emergencia producida por el CORONAVIRUS-COVID19, es necesario e imperioso que se determinen en la Matriz de Riesgos, aquellos asociados a la corrupción y más aún cuando se está en ejercicio de facultades extraordinarias, que pueden conllevar entre otras, al uso indebido del poder, existencia de intereses personales, pago de favores, tráfico de influencias entre otros y con ello generar entre otras:

- La adquisición de suministros innecesarios o que no responden a la necesidad.
- Permitir que un proveedor, participe en la elaboración de documentos preliminares.
- Ajustes al valor o cuantía del contrato.
- Ajustes en las condiciones técnicas, jurídicas de experiencia para favorecer a un proveedor.
- Recibir bienes y servicios que no cumplen con las especificaciones y/o condiciones.
- Destinar los bienes y servicios con una finalidad diferente a la contratada.

De la revisión de las matrices de riesgos de los procesos de selección se observó que no fueron incluidos riesgos de corrupción, por lo que se hace el llamado a su análisis, inclusión y tratamiento.

TALENTO HUMANO

Desde la Oficina de Control Interno y de acuerdo a la revisión realizada el día 12 de mayo de 2020, la matriz de riesgos del proceso no ha sido actualizada conforme al lineamiento institucional en su numeral 5.3 Identificación de Riesgos; es importante que el proceso contemple controles operativos, administrativos y financieros para los cambios internos y externos presentes, relacionados al COVID-19. Por lo que es importante, realizar una actualización inmediata a su matriz de riesgos e incorporar los controles necesarios para la mitigación de los peligros a los funcionarios, visitantes y ciudadanos que se encuentran expuestos en la SDS.

TECNOLOGIAS

El proceso reporta los siguientes riesgos:

Descripción del riesgo: Indisponibilidad de los servicios soportados por la
--

infraestructura tecnológica administrada por la Dirección de TIC.
<p>Causa: Deficiencias o inadecuación de la infraestructura tecnológica disponible.</p> <p>Efectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Afectación en la ejecución de los procesos de la Entidad (reprocesos, pérdidas, retrasos). 2. Afectación reputacional de la Entidad, por indisponibilidad de servicios a la ciudadanía
<p>Control 1 establecido: El coordinador del centro de cómputo mensualmente verifica la capacidad de la infraestructura tecnológica, a través de un diagnóstico de capacidad por medio de un informe, en caso de que no se presente el diagnóstico el supervisor solicitará por escrito al proveedor el informe. Evidencia: Informe de capacidad de la infraestructura tecnológica.</p> <p>Periodicidad: Mensual</p> <p>Responsable: COORDINADOR CENTRO DE COMPUTO</p>
<p>Control 2 establecido: El técnico operativo diariamente verifica la atención de los incidentes y requerimientos, a través del software de mesa de ayuda (Aranda Services) contra los acuerdos de niveles de servicio, en caso de que no se cumpla con los acuerdos de niveles de servicio, se notificará al coordinador de la mesa de ayuda para que sean atendidos de manera prioritaria estos casos. Evidencia: Informe de seguimiento a la atención de incidentes y requerimientos y correos de notificación</p> <p>Periodicidad: Diario</p> <p>Responsable: Técnico Operativo</p> <p>Nota: El riesgo acorde a la consulta está activo en ISOLUCION, por ende, se debe realizar seguimiento periódico a los controles establecidos por los dueños del riesgo. Así mismo el análisis involucro la revisión de los riesgos de corrupción. Evidenciamos que se dispone de diferentes repositorios para la gestión de riesgos en la entidad. Es importante unificar en una sola base para manejo y control de los mismos.</p>

La estrategia con base en los “2” controles definidos para mitigar o reducir el riesgo de amenaza frente al único riesgo identificado en ISOLUCION es adecuado, sin embargo, la visión es más amplia y todos los riesgos que pudieran presentarse no están siendo tratados o no están registrados en la herramienta, los cuales se discriminan así:

- Debilidades o fallas en la oportunidad, tiempos de entrega, latencia y certeza del contenido de la información que se reporta a través de los sistemas de información dispuestos a los prestadores, pacientes, administradoras de riesgos laborales, entre otros para atender la emergencia.
- Alteraciones, transformaciones o fuga de la información por debilidad en los controles para los nuevos sistemas de información que apoyan la emergencia por COVID 19, lo cual puede conllevar a la pérdida de integridad de la misma, generando incumplimiento de la política de seguridad de la información.

- Pérdida de imagen institucional a razón de la posible alteración de la información que proporciona la Secretaría Distrital de Salud a otras instituciones, lo cual podría generar desconfianza de la ciudadanía frente a la veracidad de la información comunicada de cara a COVID19.
- Desinformación y mal uso de las herramientas por falta de entrenamiento del personal para el ejercicio de TELETRABAJO, evitando con ello dar continuidad a la operación de los procesos.

3. RECOMENDACIONES

Las presentes recomendaciones se derivan del análisis realizado a las medidas y acciones adoptadas por la SDS-FFDS en ejercicio de sus competencias legales y demás facultades extraordinarias otorgadas en la normatividad que ha expedido el gobierno nacional y distrital para la atención de la emergencia sanitaria, social y económica declarada por la PANDEMIA del CORONAVIRUS – COVID19, **las cuales están encaminadas al mejoramiento continuo de la gestión administrativa, el fomento del autocontrol, el acceso a la información, la detección temprana de riesgos y posibles ineficiencias administrativas y además de contar con elementos para la toma de decisiones.**

3.1. MATRIZ DE RIESGOS DE GESTION Y CORRUPCION

Es importante que los procesos y dependencias como primera línea de defensa lleven a cabo la identificación (eventos operativos, administrativos y financieros), análisis, valoración y el tratamiento de los riesgos que puedan afectar la ejecución y cumplimiento de los planes, programas, medidas, relacionados al COVID-19, siendo prioritario que se realice una revisión y actualización de las matrices de riesgos de gestión y corrupción.

3.2. PLANEACIÓN SECTORIAL – FINANCIERA

Confirmación de que las acciones que fueron suspendidas o aplazadas en virtud de la contingencia y que deben ser programadas en el Plan de Desarrollo Distrital “Un nuevo contrato social y ambiental para Bogotá” 2020-2024, queden programadas con el proceso de armonización. Será necesario hacer el seguimiento a los valores armonizados para garantizar la continuidad de las competencias propias de la SDS en la post-cuarentena.

3.3. MISIONAL

- En desarrollo de las funciones de seguimiento y control que tiene a cargo la Subsecretaría de Salud Pública a todas y cada una de las Acciones de Vigilancia en Salud Pública, así como a los contratos suscritos con las Subredes de Servicios de Salud – SISS, se recomienda reforzar los controles que permitan un eficaz seguimiento a todas y cada una de las actividades implementadas para atender la

emergencia generada por el Covid 19 y teniendo en cuenta la falta de evidencias aportadas por el proceso para emitir la respuesta a la oficina de control interno a través del radicado No 2020IE10848. Es importante que ante los entes de control se evidencien los controles establecidos que como primera línea de defensa se están ejerciendo, ya que las evidencias aportadas no se refleja la gestión en términos de cifras, acciones correctivas y otras que se hayan podido ir tomando en lo transcurrido de la pandemia.

- Fortalecer la asesoría técnica, que se brinda a las Subredes de Servicios de Salud, para la contratación de las acciones del Plan de Salud Pública – Plan de Intervenciones Colectivas – PSPIC en específico las acciones dirigidas a la atención del Covid 19 con el fin de que se cuente con la información técnica necesaria previa a la contratación así:
 - Las especificaciones técnicas deben ser suficientes, claras y detalladas para evitar modificaciones o alteraciones en la entrega de los productos.
 - Los plazos de ejecución del contrato a suscribir deberán tener coherencia con las acciones y/o actividades contratadas.
 - Contar con un análisis y/o estudio de mercado con precios actualizados, de los elementos o bienes a adquirir, con el fin de evitar en lo posible desfinanciamientos de los contratos en un futuro.
- Para los contratos de obras y/o adecuaciones (cuando así se requiera) previo al inicio de los mismos, se deberá contar con:
 - Estudios técnicos completos permisos y/o licencias, dando cumplimiento a la normatividad vigente.
 - Determinar la idoneidad de quien celebre el contrato, a través de criterios técnicos claros con el fin de permitir la pluralidad de oferentes que participaran en los procesos. (Aplica para obras u otro bien o elemento a adquirir).
 - Durante el seguimiento del contrato a través del supervisor y/o interventor se deberá garantizar la calidad de los bienes, elementos u obras contratadas, confirmando que lo contratado cuente con las especificaciones técnicas iguales o superiores a las descritas en la etapa precontractual.
 - En caso de ser requerido contar con la interventoría, técnica, administrativa, legal y financiera.
 - Previo al inicio del contrato, constatar directamente o a través del interventor (en caso de que se cuente con interventoría) la totalidad de requisitos técnicos, ambientales a que haya lugar (seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo, componente ambiental) y demás aspectos necesarios para la ejecución de las actividades.
- Teniendo en cuenta que actualmente se han elaborado procedimientos, lineamientos, indicadores, instructivos entre otros, es importante en caso de ser necesario contar o dar continuidad con la verificación, aprobación y oficializados de los mismos dentro

de la herramienta ISOLUCION a través de la Dirección de Planeación y Calidad, ejemplo: “lineamiento para la implementación de la estrategia de atención y seguimiento médico domiciliario (AMED) ante Covid 19.

- La Subsecretaria de Salud de Salud Pública, describió observaciones relacionadas con la atención a la Pandemia en los riesgos de proceso así como los riesgos de corrupción es importante realizar los ajustes a que haya lugar en los mapas de riesgos de las dependencias que conforman esta Subsecretaria, ya que lo aportado como evidencia responde a la gestión del riesgos habitual que el proceso realiza y no a la gestión del riesgo ocasionada por la pandemia, dónde sería importante identificar analizar valorar los posibles eventos que ocasionaría la ocurrencia de éste evento; en el entendido que la gestión del riesgo es un proceso continuo y dinámico.
- Establecer contralores que permitan un eficaz seguimiento a todas y cada una de las actividades implementadas para atender la emergencia generada por el Covid 19.
- Teniendo en cuenta el volumen de Normatividad a aplicar en cada una de las acciones para la atención de la emergencia social y sanitaria ocasionada por el Covid 19, es importante dar continuidad a las capacitaciones dadas por la S.D.S. a las Empresas Prestadoras de Servicios de Salud, con el fin de resolver las inquietudes y dificultades que puedan surgir en el desarrollo de la implementación y cumplimiento de los ajustes normativos.
- Para aquella información creada en carpeta en DRIVE, como por ejemplo “carpeta denominada COVID EPS DPSS (con antecedentes, base de datos, documentos, bitácora entre otros), se deberá guardar los lineamientos de la política de seguridad de la información y reserva.
- Teniendo en cuenta que la Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento ha identificado riesgos relacionados en el marco de la emergencia sanitaria, generada por el Covid 19, es importante realizar los ajustes a que haya lugar en los mapas de riesgos de las dependencias que conforman esta Subsecretaria.
- En aras de garantizar la adecuada gestión de procesamiento de muestras y que la calidad de los resultados no se vea afectados se recomienda continuar y/o escalar las solicitudes a que haya lugar ante las instancias respectivas para mejorar la oportunidad de la entrega de resultados y su fiabilidad:
 - Las mejoras y/o actualizaciones y/o mantenimientos al aplicativo que tiene a cargo el Laboratorio de Salud Pública y la debida articulación y apoyo que deba prestar la dirección de TIC
 - Mejoramiento de los procesos procedimiento y protocolos establecidos para el procesamiento entrega de las muestras.
 - Establecimiento de un plan de mejoramiento que permita subsanar las brechas ocasionadas por las fallas presentadas en el aplicativo SILASP.

- Mantenimiento y/o reposición y/o renovación (según concepto técnico) a los equipos del LSP que han sido sometidos a la exigencia y desgaste por la función que realizan.
- Los reactivos para la continuación del procesamiento de las muestras.
- Oportunidad en la publicación de los resultados de las muestras realizadas.
- Dado que la evidencia aportada con relación a la actualización de las normas de bioseguridad del Laboratorio tiene fecha de publicación de abril 2019, es muy importante ajustar los protocolos a la realidad actual, garantizando que esto se encuentren adaptados a la realidad actual y a lo que como ente rector está secretaría debe cumplir.

3.4. DONACIONES

Se sugiere que los elementos recibidos por el Almacén de la SDS y que no cuentan con el lleno de los requisitos para legalizarlos, se lleven como Inventarios pendientes de legalizar y su reconocimiento contable se realice en cuentas de orden acreedoras de acuerdo al lineamiento para la administración, control y conservación de inventarios y bienes adquiridos del FFDS-SDS, lo que correspondería a Ingreso de Bienes de manera provisional y se realice un control sobre estos ingresos de acuerdo a su criterio, puesto que estas donaciones se encuentran en condiciones de ser utilizadas.

3.5. CONTRACTUAL

- Al momento de establecer la necesidad (que en muchos de los casos obedecen a suministro de insumos) se debe tener en cuenta:
 - Los requerimientos de suficiencia, urgencia y calidad de los bienes y servicios.
 - La disponibilidad nacional o necesidad de importación teniendo en cuenta si existen distribuidores nacionales y/o extranjeros con disponibilidad.
 - La alta demanda de los bienes y/o servicios requeridos.
 - Valor y costos.
 - Tiempos de entrega.
- Determinar y verificar la idoneidad del contratista, teniendo en cuenta que los bienes y servicios a adquirir implican un grado de complejidad; de hay la importancia al momento de establecer los códigos UNSPSC.
- Atender la normatividad que, en materia de calidad, especificaciones, permisos autorizaciones exista, constatando que para la ejecución del contrato se cuenten con los protocolos de bioseguridad, seguridad industrial, manejo ambiental y demás.
- Constatar que el valor del contrato se encuentre dentro de los precios del mercado para los bienes y servicios a adquirir, teniendo la previsión que los precios pueden varia teniendo en cuenta la disponibilidad, la necesidad de su importación, cobro en pesos colombianos o moneda extranjera, etc.
- Se debe de designar un supervisor que cuenta con la idoneidad para ejercer las funciones de seguimiento y control al objeto y obligaciones contractuales de forma responsable, diligente y oportuna, pues son los encargados se realizar el

seguimiento, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

- La obligación de consignar en la Plataforma del SECOP II la información de manera oportuna, objetiva, veraz y disponible en formatos accesibles, en especial de aquellos que evidencien la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que de la verificación realizada solo se encuentra cargada el acta de inicio de los contratos.

3.6. TALENTO HUMANO

- Por parte de la Dirección de Gestión del Talento Humano, se deben ejercer actividades de control y seguimiento al cumplimiento de las directrices impartidas para el acatamiento de dicha circular, ya que, con las evidencias suministradas y el alto flujo del personal dentro de la entidad, se evidencia que el control no está siendo efectivo.
- Es necesario que el proceso adopte las medidas necesarias para el cumplimiento del protocolo de bioseguridad y reforzar su socialización con los directivos, ya que este, impulsa de manera coherente y eficaz las demás medidas ya impartidas. De igual manera es necesario que el proceso haga seguimiento y control de manera permanente para su cumplimiento.

3.7. TECNOLOGIAS

- Reforzar las campañas de sensibilización a todos los colaboradores de la entidad en el uso y aprovechamiento de las herramientas dispuestas para el ejercicio de teletrabajo como son: Software Forticlient de Fortinet, escritorio remoto de Windows, Software Micollab, servicio de Aranda Web y servicio de TEAMS. Muchas personas desconocen su potencial y beneficio que aporta.
- Enfatizar y reforzar las campañas de sensibilización a todos los colaboradores de la entidad sobre la importancia de la seguridad de información, así como sobre la política de seguridad o lineamiento definido que se debe implementar para el buen uso de la información sensible que origina la actual pandemia sobre los sistemas de información involucrados.
- Determinar la capacidad actual en licencias de los diferentes sistemas de información dispuestos para la emergencia, para dar cubrimiento a la demanda de uso del software de teletrabajo permitiendo garantizar la continuidad de los procesos.
- Reforzar la generación de registros backup de manera diaria, semanal y mensual de forma incremental y fullbackup sobre la infraestructura crítica de la entidad y los activos de información sensibles que apoyan el procesamiento de información de COVID 19, garantizando con ello la continuidad de la operación y por ende la disponibilidad de la información.
- Establecer y obtener las mediciones en cuanto a la eficacia y eficiencia de las diferentes acciones emprendidas por la Dirección TIC para atender la emergencia de

COVID19 y así mismo determinar que dificultades se han presentado para emprender acciones de mejora.

- Fortalecer la aplicación Aranda WEB, ampliando el licenciamiento del servicio para conexión remota ya que se cuenta con solo 10 licencias.
- Unificar en una sola base la gestión de riesgos de la entidad para efectos del manejo y control de los mismos, toda vez que la información solicitada no fue posible consultarla en su totalidad.

NOTA: Las recomendaciones podrán ser objeto de seguimiento y revisión por parte del equipo auditor de la Oficina de Control Interno.

4. CONCLUSIONES

- 4.1. La crisis actual que atraviesa el país ha conllevado a que el Distrito y la SDS, volquen sus esfuerzos, redefinan prioridades y aceleren los procesos para sortear las dificultades y retos que se presentan con el pasar de los días para la atención, contención y mitigación de la PANDEMIA declarada por el Coronavirus, por lo que la Oficina de Control Interno, invita que se utilicen todos los medios legales ordinarios y extraordinarios establecidos para esta contingencia.
- 4.2. La Secretaria Distrital de Salud SDS – Fondo Financiero Distrital de Salud FFDS, ha aunado recursos (humanos, económicos, tecnológicos), esfuerzos y trabajado de manera colaborativa e interinstitucional en aras de dar una respuesta oportuna y eficiente a las distintas medidas y acciones para conculcar la emergencia tendientes a la ampliación prehospitalaria y hospitalaria representada en infraestructura, comunicación, logística, dotación, insumos y prestación de servicios (adecuaciones en centros o construcciones aptas para la atención, adquisición de espacios médicos suplementarios, contratación de insumos propios para la atención y operación de los espacios, muestras y reactivos, elementos de protección y bio seguridad al igual que la prestación de servicios profesionales y de apoyo para las labores del sector) para garantizar el derecho a la salud, acciones que a la fecha han contribuido a la mitigación y control de la pandemia
- 4.3. Se han implementado acciones de información, sensibilización, socialización, así como el acatamiento de las medidas de autocuidado tales como limpieza y desinfección de áreas de la SDS.
- 4.4. Existe el compromiso por parte de la Alta Dirección y el personal de todas las dependencias en el uso y aprovechamiento de las herramientas informáticas dispuestas para atender la emergencia actual permitiendo dar continuidad a los procesos y la prestación de los servicios a la ciudadanía como son los canales de

atención al público para orientación e información de los servicios de salud, la atención de PQRS, entre otros.



OLGA LUCÍA VARGAS COBOS
Jefe Oficina de Control Interno